MESA REDONDA CON LOS PARTIDOS POLITICOS CON REPRESENTACION PARLAMENTARIA EN TORNO A LA EDUCACION EN EL PROYECTO CONSTITUCIONAL

Publicamos en el presente número la transcripción del contenido de la **mesa redonda,** organizada por nuestra Revista y celebrada en los locales del Servicio de Publicaciones del Ministerio de Educación y Ciencia.

El objetivo de dicha Reunión (en una fecha en la que todavía no habían trascendido públicamente los trabajos de la Ponencia Constitucional redactora del Anteproyecto de Constitución), no era otro que el de conocer la opinión de los diversos partidos políticos con representación parlamentaria sobre las cuestiones referentes a la educación que deberían ser incorporadas al texto constitucional en elaboración.

Por ello se cursó una invitación para participar en la **mesa redonda** a diversos expertos en educación, pertenecientes a los siguientes Partidos: Alianza Popular, Unión de Centro Democrático, Convergencia Democrática de Cataluña, Partido Nacionalista Vasco, Partido Socialista Popular, Partido Socialista Obrero Español y Partido Comunista de España.

Nuestra intención fue la de invitar únicamente a miembros de partidos que hubiesen alcanzado representación en las Cortes, independientemente del número de escaños obtenidos, y procurando por otra parte que la problemática educativa de las Regiones pudiese ser ampliamente debatida.

La participación en la **mesa redonda** del catedrático de Derecho Político de la Universidad de Salamanca, doctor Pedro de Vega, respondía a la intención de ofrecer también un enfoque técnico e independiente sobre las cuestiones debatidas.

RELACION DE PARTICIPANTES EN LA MESA REDONDA DE LA REVISTA DE EDUCACION

DON PEDRO DE VEGA (Catedrático de Derecho Político de la Universidad de Salamanca).
DOÑA MARIA RUBIES (Convergencia Democrática de Cataluña). Senadora por Lérida.
DON MANUEL FRAILE (Unión de Centro Democrático).
DON FERNANDO MORAN (Partido Socialista Popular).
DON IÑIGO AGUIRRE (Partido Nacionalista Vasco). Diputado por Vizcaya.
DON JOSE MANUEL GONZALEZ PARAMO (Alianza Popular).
DON ELOY TERRON (Partido Comunista de España).

MODERADORES:

DON GERMAN GOMEZ ORFANEL
DON ENRIQUE GUERRERO SALOM

Nota: Fue cursada asímismo la invitación a expertos del Partido Socialista Obrero Español que, finalmente, no acudieron a la **Mesa redonda.**

Sr. GUERRERO («Revista de Educación»)

Nos encontramos en pleno proceso de transformación política en el que, aparte la elaboración de una nueva Constitución que regule la convivencia democrática de los españoles, van a plantearse, sin duda, a debate una serie de grandes temas y entre ellos el educativo. La experiencia de la última transformación que con rango legal se ha efectuado en nuestro sistema educativo nos señala una falta de participación que en ningún modo es deseable ni posible en esta nueva coyuntura. Así lo reconoce el informe de la Comisión Evaluadora de la Ley General de Educación y Financiación de la Reforma Educativa.

La «Revista de Educación» quiere abrir sus páginas a los distintos grupos con presencia parlamentaria e inicia así el primer debate, interrelacionando Constitución y Educación. Y abre sus páginas con el deseo de que el debate global sobre las cuestiones educativas seguirá planteándose en números posteriores.

Estimamos, a efectos de procedimiento, que el camino adecuado puede ser que cada grupo político, a través de las personas que aquí les representan realicen una intervención de aproximadamente quince minutos en la que expongan su filosofía general sobre lo que debería ser constitucionalizado en materia educativa.

Sr. GONZALEZ PARAMO (Alianza Popular)

Pienso que toda Constitución ha de ser breve y recoger unos principios breves y genéricos. Diría que nosotros propugnamos una inclusión de todos los temas concretos que figuran en constituciones democrático-occidentales, como son la holandesa y la alemana. Lo formularía en tres principios que dependen de las opciones constitucionales básicas (la Constitución ha de decidir si vamos a hacer una democracia occidental o una democracia popular, como modelos abstractos; segundo, si vamos a ser monarquía-república; tercero, establecer las relaciones entre los organismos primarios del Estado).

Pienso que en materia educativa deben de ir pocos principios, pero muy claramente formulados en conexión con las opciones básicas y, por tanto, diría que son tres los principios fundamentales:

1.º *Libertad de enseñanza para todos*. Para que no exista ambigüedad —añadiré—, esta libertad contiene una serie de libertades concretas, según el modelo occidental, libertad de creación de centros por personas y grupos y por el propio Estado, libertad de gestión, libertad de expresión, libertad de cátedra o académica, libertad discente o de elegir centros de enseñanza y hasta de configurar el propio curriculum de alguna manera, libertad de concurrencia entre sectores y grupos, libertad de pedagogía y de ideología.

2.º El segundo principio que consideramos clave y que tal vez debería ser el primer principio, *el derecho y el deber de educarse que tienen todos desde la edad en que son aptos para ello, según sus propias convicciones y para la propia realización*. Esto contiene para ser más concretos, un derecho prioritario del alumno a realizar su propia vocación y a elegir libremente sus oportunidades educativas, en conexión con lo anterior, el derecho prioritario de los encargados legales de los alumnos (que no son sólo los padres y la familia, sino los tutores y otros representantes legales) y el derecho del alumno a las *ayudas* económicas que le haga acreedor a una igualdad de oportunidades por un lado y a un talento desarrollable en una u otra dirección.

3.º El tercer principio y último, éste tal vez el más importante en conexión con la opción decidida, *al Estado incumbe decidir el marco general de la educación, y hacerlo en función del interés general*. Este principio para mí incluye lo siguiente: primero, la educación como servicio a la sociedad (y no un servicio público con sus connotaciones administrativas) que ha de ser económicamente ayudado. Para no ser ambiguos aquí incluyo el tema de las subvenciones que existen en casi cien países (de los 130 países y territorios independientes que están bajo la cúpula de la ONU). Se exceptúan 30 países, aproximadamente, de los cuales son democracias populares casi todos menos alguno africano, en que el sector privado estaba representado por misioneros que a la vez «eran representantes» de un cierto colonialismo ante los naturales; *sólo 30 países*.

Segundo, las escuelas han de ser *privadas, homologadas* y *estatales*. La gratuidad de la enseñanza se montará a los niveles oportunos, como elemento de igualdad de oportunidades. La escuela, pensamos nosotros, no debe ser laica, neutra o única ni ha de estar servida por cuerpos únicos o gestionada «democráticamente». Donde haya sólo una escuela —y, por tanto, esto no se puede hacer efectivo—, esa escuela debe de admitir un cierto pluralismo interior.

Tercero, la autonomía implica para nosotros autonomía a todos los niveles y, sobre todo a nivel universitario, una autogestión pluralista, una participación voluntaria y distinta según fórmulas libremente elegidas. Con ello queremos decir que en un lado puede haber una gestión participativa de profesores y alumnos sólo; pero que en una universidad dedicada a una especialidad concreta puede haber representantes profesionales de ese gremio o hasta cinco participaciones distintas; no fórmula única, así funciona en Alemania.

La autonomía implica también, para nosotros, distintos grados y fórmulas y cinco rasgos fundamentales: fijar dentro de las normas elegidas democráticamente por el país, el objetivo del propio centro (específico o genérico); en algún grado, respetando ese objetivo, el plan de estu-

dios del propio centro; arbitrar los recursos públicos o privados para funcionar; elegir su propio profesorado y establecer los criterios (de acuerdo con su objetivo) para la selección de alumnos.

Incluye también esta formulación del principio, el derecho a enseñar que asiste a todo el que sabe, que implica libertad de fórmulas, de formación y de selección de profesorado sin privilegiar a ninguna, dando posibilidad a profesores no funcionarios (carácter burocrático que el profesorado no conlleva necesariamente y existe en países que van a la cabeza de la teoría y de la investigación), fórmulas plurales, contratos privados, civiles, etc.

En un sistema libre no corresponde al Estado, para nosotros, en exclusiva, ni la concesión ni la convalidación de títulos, toda vez que su aceptación depende, sobre todo de la utilidad que le conceda la sociedad a través del mercado de profesiones. Con esto queda abierta la enseñanza a todos. Al derecho y al deber de educarse que todos poseen, corresponde una enseñanza libre y autónoma, y, sin perjuicio de la vigilancia que al Estado corresponde, en favor del interés general, los planes de estudios, la libertad de elección del alumno, de su propio curriculum y la determinación de las materias ordinarias, entre las cuales deben de figurar las religiones, serán flexibles y dependerán de las personas o grupos que asuman la responsabilidad de prestar el servicio educativo. Incluye este principio también, en un Estado que se está configurando autonómicamente por regiones, una distinción entre las esferas que corresponden al Estado como poder central y al Estado como poder regional. En este sentido diría que *al Estado corresponde*, en nuestra concepción, los objetivos generales, el cuidado y la calidad de sus propios centros, la vigilancia, pero muy lejana por resultados y sin detalle; *a las regiones*, primero, adaptación de lo nacional a lo regional y a las necesidades de la región; segundo, incorporar valores de cada región y tercero, descentralizar en absoluto todos los temas que una organización de la enseñanza napoleónica incluía o hacía llegar hasta la Dirección General de Personal, permisos, ceses, bajas, vacaciones de los maestros, todo esto: horarios, libros, organización administrativa debe de bajarse a nivel de las autonomías regionales.

Sr. AGUIRRE (Partido Nacionalista Vasco)

Voy a ser muy breve, porque gran parte de nuestro planteamiento coincide con el del amigo González Páramo. Para nosotros la educación, y concretamente la enseñanza, implica un concepto fundamental: es el concepto del sentido de la existencia humana. En este sentido, tanto la enseñanza como la familia han de ser considerados como un todo al servicio de la integración del hombre en la sociedad concreta en la que se incluya. La Constitución, por tanto, para nosotros, debe tener unos mínimos muy básicos, pero orientados a lograr una sociedad libre, una sociedad justa, pluralista en el aspecto ideológico y democrática; y todo ello, por supuesto, respetando los derechos inalienables del individuo y educándole precisamente para la utilización de esa libertad en su propio entorno nacional. En consecuencia, los cuatro puntos fundamentales, que en opinión de nuestro partido, la Constitución del Estado debería de afrontar y garantizar mediante los mecanismos oportunos, serían: una libertad total de enseñanza como garantía de un pluralismo ideológico reflejado luego en un pluralismo de iniciativas. Por supuesto, esto implica una igualdad de oportunidades, implica una escolarización total y, sobre todo un derecho de elección de los padres en virtud del

estatuto de cada centro y del proyecto de cada centro en el marco de ese estatuto; debo insistir en la gratuidad; para nosotros la gratuidad, por supuesto, habría de extenderse a todo el ciclo obligatorio y como desiderátum, incluso al ciclo preuniversitario propiamente dicho. La gestión educativa de todos los elementos interesados en el proceso educativo debería estar también garantizada, primordialmente para los padres; igualmente para el profesorado y para los estamentos que se mueven en el área social en el que el centro se inserta; y como movimiento nacionalista, y viendo sobre todo las repercusiones que en los últimos 150 años nuestra sujeción a un esquema único ha traído, creemos que la Constitución debe plasmar y debe garantizar por completo el derecho de todos y cada uno de los pueblos y nacionalidades del Estado a incluir en todos los ciclos educativos, desde la preescolar hasta la universidad, las propias lenguas nacionales y —sobre todo en el campo de las áreas sociales— los contenidos culturales de cada una de estas nacionalidades y de cada uno de estos pueblos. Por supuesto, estamos en un proceso autonómico que deseamos sea pleno para todas las nacionalidades; en este campo concreto de la educación, creemos que la ejecución, la legislación y el control de todo el mundo educativo deben estar en manos de los gobiernos autónomos, de manera que en cada uno de los centros exista verdaderamente una autonomía financiera; una autonomía administrativa, pero que sea capaz de homologar la titulación para todo el Estado español mediante unos contenidos mínimos programáticos comunes a todo el Estado; una autonomía de programación, que la venimos exigiendo para resaltar todavía más los procesos diferenciales de cada nacionalidad, de cada región o de cada pueblo; y, por supuesto, una autonomía de profesorado que elimine por completo el acceso a situaciones vitalicias que para nosotros como nación han sido francamente desmerecedoras. Propugnamos, en cambio, un control de todos los estamentos interesados en la libertad ideológica del profesorado, pero atendiendo, sobre todo a la formación integral de los individuos, supeditados a la propia sociedad en la que se incluyen. Todo ello, repito, para mantener por encima de todo la libertad, la justicia, el pluralismo y la democracia entre los futuros súbditos del Estado, de las nacionalidades, que pasarán por la escuela, que pasarán por los centros educativos.

Sr. MORAN (Partido Socialista Popular)

Quisiera distinguir dos planos en mi breve intervención. El primero sería el programa de los grandes objetivos de política educativa del P.S.P. y el otro sería el intento del P.S.P., con su menguada fuerza parlamentaria dentro del grupo mixto, de que ciertas fórmulas mínimas fuesen recogidas en la Constitución actual. Creo que de lo que se trata es de que esta Constitución de consenso no consagre una desigual fuerza política que se manifiesta en las Cortes. Partiendo de la idea de consenso, y partiendo de la idea de que no se ha producido la ruptura constitucional, nos encontramos en una situación híbrida entre reforma y ruptura. El proceso constitucional tiene unas limitaciones que, por otra parte, aparecen en todos los momentos históricos que no inician un período revolucionario; es decir, cuando no se sustituye un sistema social, político e ideológico por otro. En cuanto a las ideas muy generales, la política educativa del P.S.P. propugna una educación permanente, integral, entendiendo por educación no solamente aquellas enseñanzas que se imparten en los distintos niveles: escuelas, institutos, centros de segunda enseñanza o de bachiller polivalente, universidad, sino todos aquellos procesos de enriquecimiento cultural y humano de la persona. Nosotros insistimos en el principio de la educación permanente, por eso incluimos también (y creo que esta es una idea fuerza en que están casi todos nuestros partidos

políticos de acuerdo, por lo menos de acuerdo en su formulación, quizá no en la concreción de sus consecuencias), la idea de autogestión como principio gestor de la actividad, de la planificación de los programas de los centros. Partimos, también, de un principio que creemos corresponde a un consenso general y es la aconfesionalidad de la escuela que viene a corresponder a la idea de la aconfesionalidad del Estado. Hablamos no tanto de escuela laica, sino como de escuela aconfesional. Hablamos de pluralismo *en las instituciones*, correspondiendo a un pluralismo que parece existe en la sociedad española y que parece que también existe en el nivel general del tipo de civilización en que vivimos. Estas ideas generales nosotros las exponíamos con detalle en nuestro programa educativo. Pretendimos devolver la iniciativa a los elementos que intervienen en la vida del educando, los educadores, padres, maestros, el equipo de la escuela. Nosotros partimos de la descentralización como una consecuencia del proceso lógico de la autogestión en ese campo de la enseñanza. Estos principios deben concentrarse dentro de las posibilidades reales de una Constitución de consenso. Esta Constitución de consenso tiene que ser una Constitución que responda a la situación actual y que no entorpezca el desarrollo futuro. Si hoy hiciésemos una Constitución detallada y rígida, esta Constitución, o sería en cierto modo utópica porque no trasluciría el equilibrio de fuerzas, o sería una Constitución evidentemente en favor de las fuerzas dominantes en las Cortes, tal como han sido elegidas en un proceso bastante apresurado y cortaría el paso a futuras adaptaciones; por eso, antes de entrar en determinar cuáles son los principios mínimos que queremos ver incluidos en la Constitución actual, queremos decir algo más: queremos que esta Constitución, sea una Constitución flexible cuyo método de modificación, de enmienda sea fácil. Solamente así corresponderá a lo que contiene este momento español: un cierto nivel de democratización, un cierto nivel de socialización y al mismo tiempo una idea de que esto es una fase de un proceso constitucional más amplio. Con todas estas matizaciones y reservas, creo que corresponde al nivel actual las siguientes ideas: hacer constar en la Constitución *el derecho a la cultura y el derecho a la educación permanente como derechos humanos inalienables; el principio de la libertad en la enseñanza* que corresponde al pluralismo en las instituciones, esto quiere decir no tanto la libertad de crear centros distintos a la escuela pública —que no es la escuela estatal como algunos pretenden— (no nos oponemos a la existencia de centros privados, siempre que su fin no sea el lucro, sobre todo a costa de los recursos públicos, o la perpetuación del clasismo social), sino básicamente la libertad de escoger un tipo de formación filosófica, un tipo de formación religiosa e incluso un tipo de formación técnica y humanística dentro de las instituciones creadas por el Estado. Evidentemente, *la libertad en la enseñanza* tiene varias facetas o varios ángulos: la libertad del discente y la libertad del docente. La libertad de cátedra es una conquista desde las constituciones neoliberales. Una mayor profundidad de estas libertades, que es lo que significa el socialismo, tiene que partir del respeto más absoluto a las libertades clásicas. Libertad de cátedra que es perfectamente compatible con otro principio que creemos debe de ser incluido en la Constitución y es *la facultad del Estado para fijar las líneas generales del plan educativo en coordinación con las facultades y competencias que correspondan a las nacionalidades y a los regímenes autonómicos* y con el principio de autogestión dentro de los centros escolares, sean éstos los centros escolares de regiones autonómicas o sean centros que correspondan a regiones que no hayan optado por la autonomía. También debe consagrarse la facultad del Estado para fijar las condiciones en las cuales se expidan los títulos que capaciten para el ejercicio de las profesiones. Este es un principio que no corresponde a ningún estatalismo por parte del partido que represento, sino a una constatación de que un tipo de sociedad como

la española, constituida históricamente como la española, exige que el Estado tenga el control general de la capacitación para evitar que el campo de la enseñanza se convierta en campo de lucha de los grupos de presión de todo tipo. Precisamente creemos que la paz, evitar la guerra de la enseñanza, la guerra de la escuela o la guerra de las ideologías, pasa por la existencia de una cierta unidad en cuanto a la estructura de la enseñanza; creemos que la creación de escuelas confesionales produciría tensiones muy graves, mientras que aparentemente no fuesen confesionales, pero que tuviesen un enorme contenido confesional producirían una lucha ideológica que no corresponde a este proceso de consolidación de la democracia. Es, pues, preciso que la Constitución aune dos criterios que no son opuestos, que son en verdad complementarios: evitar la lucha ideológica confesional; pero, al mismo tiempo, permitir la libertad de elección dentro de las instituciones. Por último, dado el tipo de Estado que se dibuja, que puede aproximarse al Estado regional, y que parece un hecho evidente y asimilado por la sociedad española, afortunadamente el carácter plural del Estado, habrá que hacer constar de una manera explícita dentro de la Constitución (quizá de una manera explícita, pero no detallada porque el detalle correspondería a las competencias que se fijen en los estatutos determinados de cada región) que determinadas competencias en cuanto a planes (y evidentemente esto incluye como es lógico, el estudio de la lengua, la cooficialidad de las lenguas de las nacionalidades y el estudio de las culturas en el nivel que sea determinado en el estatuto) se repartan entre las entidades autonómicas y el Estado con un último control del Estado mediante el plan general de la educación. Plan constituido por unas líneas programáticas que a su vez serían articuladas, extendidas, explicadas, explicitadas dentro de los órganos legislativos y los órganos ejecutivos de las nacionalidades. Habría, repito, que mantener un cierto control del Estado sobre las facultades de las universidades o de los centros de enseñanza superior y los centros medios de los órganos autonómicos en cuanto a la concesión de títulos. Creo que con estos principios: libertad *en la enseñanza* en centros públicos plurales ideológicamente y confesionalmente; la idea de gratuidad de la enseñanza que evidentemente un partido socialista (que trata de superar una sociedad de clases y una sociedad de clases muy marcadas con un abanico salarial y con un abanico social muy amplio) no puede prescindir de reclamar como principio constitucional que habrá de plasmarse en leyes sucesivas de la manera más progresista y más distributiva posible; principio de libertad en los dos sentidos dentro de la escuela y de la cátedra; control del Estado sobre la concesión de títulos o convalidación de títulos y división de competencias entre el Estado español y los órganos autonómicos. Estos principios bastarían para el nivel actual de consenso político que pueda recoger la Constitución.

Sr. TERRON (Partido Comunista de España)

Voy a defraudarles bastante porque realmente no conozco bien la posición del P.C.E. en materia de educación, por eso más bien querría hablar como representante de una corporación que probablemente ha sido la que ha levantado mayor discusión en materia educativa, no de ahora, sino de hace tres años aproximadamente; es decir, me gustaría más hablar como decano del Consejo de Doctores y Licenciados de Madrid y como presidente del Consejo General de Colegios y, por tanto, hablar del movimiento conjunto de enseñantes; creo que éstos son los que tienen hoy más experiencia en materia educativa y son los que tienen mucho que decir sobre cómo debe

ser la educación en la España democrática, en la que estamos empezando a caminar. En primer lugar, quisiera decir qué pensamos nosotros sobre cómo debería figurar la educación en la Constitución, teniendo en cuenta el proceso actual de cambio, que ha señalado muy bien el señor Morán. El país está aún indeciso entre la reforma y la ruptura y en una situación no esclarecida políticamente. No voy a entrar en un análisis político porque sé muy poco, aunque, por mi propia profesión, sé que la realidad social española se halla en un momento bastante confuso en cuanto a las opciones que se le ofrecen a la sociedad española. Por tanto, la Constitución debería recoger solamente unas líneas generales, lo más abstractas posible, para que, después lo que venga, las distintas opciones políticas, puedan gobernar, puedan legislar sin entrar en conflicto con unos principios demasiado explícitos que estableciéramos ahora en la Constitución. Pienso que para nosotros sería ideal que solamente se recogiera el derecho a la educación de todo español y la obligación del Estado de proporcionar puestos escolares suficientes y gratuitos. Parece que en el proyecto es muy poco lo que se refiere a educación, aunque sí tenemos noticias de que hay ya un artículo que se refiere concretamente a la subvención, por parte del Estado, a la enseñanza privada.

Ahora bien, en cuanto a nuestra alternativa para la enseñanza (alternativa elaborada durante el año 74-75 por el Colegio de Doctores y Licenciados de Madrid que ha sido asumida por bastantes Colegios de toda España y que coincide verdaderamente con la alternativa elaborada por el Colegio de Valencia y por el proyecto de Rosa Sensat de Barcelona), formula sólo unas bases teóricas de lo que debiera ser la enseñanza para una España democrática, y sería conveniente que los enseñantes en cuanto técnicos, especialistas, intervengan en la formulación técnica de los proyectos, aunque sea el país quien tiene que aprobarlos, porque naturalmente esos proyectos significan unos gastos públicos, que es el país quien tiene que afrontarlos; por eso no se le puede imponer un sistema de enseñanza, porque todo sistema de enseñanza implica un tipo de contribución, tanto si es privada como si es subvencionada por el Estado.

Nosotros concebimos la enseñanza como servicio público, que debe ser planificada a nivel del Estado —y en esto coincido con la exposición que ha hecho el señor Morán—, de manera que no reciban más recursos educativos los niños de Barcelona o Tarrasa, que los niños de Oropesa de la provincia de Toledo o de cualquier otra población española agrícola; porque si los niños de las grandes ciudades y de las zonas industriales tuvieran mejores opciones a la educación, condenaríamos definitivamente a los niños de las zonas agrarias a tener que seguir viviendo en un medio más pobre y sin posibilidades de liberarse de esa pobreza. Sin embargo, creemos que el control de la enseñanza, la programación concreta con todos los problemas que implica ya su realización, debe corresponder a los organismos autónomos, nacionales, regionales o incluso locales. Proponemos la existencia de consejos de distinto nivel que sean los que programen la educación y las necesidades educativas, y finalmente, que la gestión sea democrática. Para nosotros la gestión democrática es la pieza clave de la renovación de la educación democrática. Nos parece la pieza clave porque en la gestión de la enseñanza deben intervenir primero los padres, ya que en una sociedad democrática industrial la educación tiene que ser una tarea conjunta de padres y profesores; deben intervenir, también, los representantes de alumnos (siempre que sea posible

por la edad adecuada). Pero a fin de evitar choques deben intervenir asimismo la asociación de vecinos del barrio, los sindicatos y el municipio. Nos parece esencial esto para impedir las confrontaciones directas que sabemos que existen en donde la gestión de los centros se encomienda a profesores y a padres de alumnos o a los responsables de los centros. Para evitar esas tensiones que sabemos que surgen, que son inevitables, creemos que deben intervenir otras instituciones interesadas real o potencialmente en la educación, como son las asociaciones de vecinos, como es el municipio.

Naturalmente la enseñanza tiene que ser gratuita, el Estado debe de correr con la financiación de los puestos escolares, profesores, personal no docente, las instalaciones, aunque pensamos que en la presente etapa democrática la creación de los centros pueda ser a iniciativa del Estado, de los organismos autónomos, diputaciones provinciales, municipios, incluso por otro tipo de instituciones, como sindicatos y hasta por particulares, pero para que sean subvencionados por el Estado, es decir, para que el personal docente y no docente sea financiado por el Estado, deben de cumplir una serie de requisitos, entre ellos el principal, la gestión democrática. Creemos que el Estado debe crear todos los puestos escolares necesarios, porque la primera libertad que debe tener el padre de familia, el padre de niños potencialmente escolares, es tener un puesto escolar; esta libertad hoy no existe, estamos todavía muy lejos de ella; no todos los padres de familia tienen un centro próximo a su vivienda a donde pueden enviar a sus hijos; creemos que esto es esencial; creemos que debe haber libertad de creación de centros, pero el Estado sólo debería financiar esos centros, cuando haya puestos suficientes para todos los niños; pero esto sólo puede darse cuando nuestra renta sea bastante elevada para permitirnos el lujo de crear centros con «estatuto de centro»; pensamos que entonces llegaría un momento en que el Estado subvencionase centros con determinadas confesiones ideológicas y religiosas. Pero en tanto esto no suceda creemos que es esencial que el Estado financie exclusiva, fundamentalmente ese puesto, que debe haber para cada niño.

Querría decir algunas palabras sobre otra cuestión que nosotros consideramos básica para la nueva escuela democrática, es la renovación de la enseñanza, la renovación pedagógica. Lo que nosotros llamamos la nueva escuela pública, la escuela para la democracia, la escuela para crear ciudadanos democráticos, ciudadanos demócratas, esta escuela tiene esos dos fundamentos, la gestión democrática y la renovación pedagógica. Sin esto no hay posibilidad de una escuela verdaderamente democrática, pensamos que esta escuela debe ser profundamente pluralista, porque los niños tienen que aprender desde la escuela a convivir y a no chocar ideológicamente, hay que fomentar la convivencia democrática y el pluralismo; pensamos que las escuelas confesionales no contribuyen a este objetivo.

Voy a exponer brevemente cómo concebimos la organización concreta de la enseñanza. Creemos que debe existir un ciclo único, a poder ser desde los 4 hasta los 16 años, la Educación General Básica; en ella hay que diferenciar, por lo menos dos etapas distintas que deben ser servidas por un profesorado con la misma titulación, pero con distinta especialidad, de manera que los profesores de la primera etapa estén especializados en la educación de los niños que entran por vez primera en el sistema educativo; y profesores especializados en las diversas áreas, que, además deben enfrentar al niño, al muchacho, con el sistema productivo del país para que pueda ir orientándose acerca de qué ocupación va a elegir; esto es válido, incluso para los que

vayan a seguir carreras universitarias. Es necesario que antes de salir, a los 16 años el muchacho de esa Enseñanza General Básica tenga una idea del sistema de ocupaciones —de las treinta y tantas mil ocupaciones— que existen en una sociedad industrial moderna. A nosotros nos parece esencial, y por eso creemos que debe refundirse el actual Bachillerato Unificado Polivalente con la Formación Profesional, que en este momento está ya en grave crisis. Además pensamos que esta Enseñanza General Básica debe de preparar, tanto para la Formación Profesional que prepare para entrar en el mercado de trabajo, como para llegar a la Universidad.

Consideramos necesario que las Universidades sean autónomas, financiadas, naturalmente, por el Estado o por los organismos nacionales o regionales, esto es financiadas por el Tesoro Público; totalmente autónomas, es decir, que tengan su propio profesorado elegido o formado por ellas.

En cuanto a un problema antes mencionado, el de las subvenciones, creo figura ya en el Proyecto de Constitución; las subvenciones tanto a nivel de alternativa para la enseñanza, elaborada por el Colegio de Madrid, como creo que es la política del Partido Comunista de España, deben de continuar en tanto que el Estado no cree los puestos necesarios, pues sabemos que hay en este momento alrededor de 2.300.000 alumnos de E.G.B. en escuelas privadas, que es el único tipo de enseñanza que debe ser subvencionada, pensamos que debe continuar, sobre todo para que estos niños no queden sin puesto escolar y, además, cosa que también me preocupa como representante de los Colegios Oficiales de Doctores y Licenciados, que miles de profesores no queden en la calle, incluso tenemos nuestra propia fórmula para la transición de la actual escuela privada a la nueva escuela pública, que no es ni la escuela estatal ni la escuela privada actual.

D.ª MARIA RUBIES (Convergencia Democrática de Cataluña)

Yo hablo en nombre de Convergencia Democrática de Cataluña, pero como acaba de decir el Sr. Terrón, quisiera hablar no sólo en nombre del partido político al cual pertenezco, sino también de acuerdo con mi condición de mujer y de Profesora —hace veinte años que me dedico a la enseñanza.

Yo quisiera que en la Constitución se garantizaran los derechos fundamentales de toda persona humana y en particular los derechos de los niños, porque si nosotros en la Constitución hemos de respetar el derecho a una vida social, a una vida digna, esto está implicado fundamentalmente con la educación, y la educación es algo que se empieza antes de nacer —ya sé que esto no es constitucional—. Lo que yo pediría es que hubiera una asistencia para todas las futuras madres, para que ya antes del nacimiento se pudieran prever muchas cosas que luego ocurren y la sociedad no llega a solucionar. Quisiera ver garantizado en la Constitución el derecho de todo ciudadano a la educación, pero esto no sólo como una declaración de principios, sino que el Estado vinculara todas las fuerzas económicas necesarias, realizara todas las reformas y misiones fiscales que hicieran falta, para que si un niño en su familia —ya sea porque sus padres y en particular su madre que es la que le atiende desde su más temprana edad—, se ve obligada a trabajar fuera de casa, y si el Estado no puede subvenir a que los padres se encarguen directamente de la educación de sus hijos entonces toda madre que ha de trabajar fuera del hogar ha de tener garantizado un puesto para su hijo —en lo que aquí se llama «guar-

dería» y nosotros llamamos «llar d'infants», que sea no sólo un centro asistencial, sino que sea un centro educativo y un centro de educación social.

Si realmente todos queremos una Constitución que nos conduzca a la democracia, si no empezamos por intentar resolver problemas fundamentales, muchos problemas que tienen los niños de pequeños, luego es muy difícil encontrar solución; la carencia afectiva, la falta de seguridad, la falta de educación en la más temprana edad pueden influir negativamente en el desarrollo de su vida social. Entonces para mí, esto que decimos todos los partidos políticos de que queremos una enseñanza gratuita y obligatoria hasta los 16 años, quisiera que se precisara no el carácter de obligatoriedad —no vamos a obligar a todas las madres forzosamente a que llevan a los niños a una guardería o a un centro preescolar si les pueden atender bien, afectivamente, y pueden educarles en casa—, sino que ninguna madre que se vea obligada a trabajar fuera del hogar o que lo desee, carezca en su barrio, en la zona rural o donde viva de un centro educativo donde se atienda a los niños y se les eduque, porque respecto a la igualdad de oportunidades sabemos —sobre todo los que nos dedicamos a la educación— que si un niño llega a los seis años a la escuela y no ha ido antes a ningún centro educativo preescolar ni ha podido atenderle bien su familia, nos encontramos con mecanismos de aprendizaje y de maduración del individuo que si no han estado motivados y estimulados a la edad oportuna llegan retrasados a la escuela, y aún más los niños con una deficiencia física o psíquica a los cuales no se estimula precozmente y para los cuales no hay ninguna asistencia educativa ni sanitaria y son una carga y una vergüenza para los padres que los esconden dentro de sus casas. Para mí, si una Constitución ha de ser aquello que ha de garantizar a todo ciudadano el derecho a la vida, ha de ser a una vida digna. Y es imposible la inserción en la sociedad de una persona útil, si el problema educativo de la primera edad no se resuelve, y junto con este problema no me extiendo en lo de la Educación General Básica y no voy a citar otras cosas para no alargarme. Encuentro otra cosa fundamental: si en la Constitución se ha de recoger que todo ciudadano tiene derecho a una participación activa en la construcción de un mundo más justo para todos, si no garantizamos en materia educativa el que para poder ocupar dignamente un lugar de trabajo haya una formación profesional adecuada, nuestra Constitución realmente tampoco va a servir para la construcción de esta sociedad democrática. En el mismo sentido y al decir que todo el mundo tiene derecho a la educación no hay que marginar a todos los minusválidos, síquicos o físicos. El Estado en esta Constitución ha de garantizar a todos los ciudadanos estos derechos y no sé cómo se ha de articular, pero me parece que esto es previo a todas las restantes filosofías e ideologías políticas de partido que podamos tener; primero es el derecho a la vida, el derecho a participar activamente en la vida social pero a continuación es precisa la educación, y cuando los niños son pequeños y no lo puede hacer la familia, el Estado ha de hacer lo que sea necesario para su educación y todo el mundo ha de participar activamente en el trabajo, y no sé cómo puede lanzar a la juventud al trabajo sin una preparación profesional, ni tampoco marginar a todos aquellos niños que por razón de nacimiento, quizá a alguno de ellos se les podía haber puesto remedio con lo que he dicho de una asistencia prenatal a las madres.

Quisiera que todo esto se contemplara y no se dejara para más tarde, me parece que debe figurar en la Constitución, porque —me lo dice mi experiencia de Profesora—, muchas cosas a los seis años ya están hechas. El proceso educativo y los mecanismos de aprendizaje no se terminan hasta los dieciséis

años porque antes de los seis años el niño necesita ya recibir educación y va madurando el cerebro de los alumnos, puesto que si no luego será demasiado tarde. Nuestro partido propugna una enseñanza, una educación, que forme hombres libres, responsables, solidarios, que puedan incluirse en la sociedad y mejorarla para construir una verdadera democracia; por tanto, nuestro programa lo que desea es una enseñanza obligatoria hasta los dieciséis años en un ciclo único, sin separarles sino dando opciones y gratuita también hasta los dieciséis años. Lo que creo debería quedar claro en la Constitución es la gratuidad; el Estado si quiere realmente tener ciudadanos que quieran participar en la construcción de un Estado español democrático, ha de garantizar que la enseñanza sea gratuita para todo el mundo y esto es una cosa que ha de ser, si es un deber la educación también es un derecho y entonces el Estado se ha de vincular. El otro aspecto fundamental, hablo como perteneciente a un partido nacionalista catalán, es que si el Estado garantiza a todo ciudadano sus derechos y garantiza que la enseñanza, la educación y el acceso a la Universidad la realice en igualdad de oportunidades para todos —que sólo será posible cuando sea gratuita— ahora hablo del caso de Cataluña, pero esto se puede referir a todas las nacionalidades o regiones que tengan un estatuto de autonomía. El legislar, el planificar, el administrar los recursos económicos y humanos que les corresponde en materia de educación, ha de hacer precisamente desde el poder autonómico y solamente —en esto estoy de acuerdo con lo que antes se ha dicho aquí— para aquellos títulos profesionales, que son de ámbito en todo el Estado español, aquellos planes de estudios se han de regir todos por la misma normativa, planes de estudios concertados, etc., —puede ser que chicos de Castilla o de donde sea vayan a estudiar a Barcelona, o chicos de Barcelona vayan a estudiar una carrera a Madrid o que se vayan a trabajar fuera— es decir, que en cuestión de validez de títulos para poder ejercer profesiones de cualquier tipo haya algo que los equipare y que los iguale. En lo demás nosotros queremos que sean precisamente las autonomías las que se encarguen de toda la política educativa dentro de sus ámbitos territoriales. Nosotros abogamos también por una descentralización de la educación y de la enseñanza en cuanto al nivel educativo que afecte a niños más pequeños, las entidades públicas más pequeñas sean las que se hagan cargo de ello, es decir, que para toda la educación preescolar, para toda la educación básica, al menos para los primeros ciclos sean los municipios los responsables de planificar la necesidad de centros, etc., para cosas que afecten a niños de hasta dieciséis años pueden ser entidades comarcales —yo hablo también presionada porque muchos piensan que Cataluña solamente es Barcelona y Lérida, pero es una zona eminentemente rural donde tenemos graves problemas—, comprendemos que ha de haber un nuevo ámbito no tan amplio como la provincia, sino comarcal en el cual puedan planificar de qué manera pueda ser la educación, etc. Es decir, en este sentido, que algunos llaman descentralización —a mí el nombre no me importa—: Lo que quiero decir es que se ha de planificar por los municipios, por los barrios, etc., se han de coordinar, las normas que rijan en todo el mundo autonómico, en toda la nacionalidad. Para los estudios superiores, evidentemente somos partidarios de la universidad autónoma y en cuanto a convalidación de títulos que haya una normativa general. Otra cosa que propugnamos —también ya lo han dicho aquí— es la formación permanente, pero entendiendo que empieza cuando se nace, no solamente cuando una persona es mayor y luego también propugnamos que el acceso a la universidad, de ninguna manera esté condicionado por motivos socioculturales o

económicos, ya que nuestros hijos de comarcas rurales nunca tienen el nivel cultural aunque tengan las mismas metas que otros chicos que viven en un ambiente cultural más favorecido, entonces que no sea éste el motivo de no poder acceder a estudios superiores y que al mismo tiempo pueda ser compatible con el trabajo, esto es ya un proyecto de más alto alcance.

En cuanto a la ideología de los centros, nosotros no queremos que haya una escuela, en el sentido de la llamada escuela única y a través de este único aparato de la escuela, el partido político que entonces esté en el Gobierno pueda hacer pasar su ideología, sino que queremos que se garantice el derecho de los padres a que sus hijos reciban la educación, pero que esta educación no sea una educación única dictada por un Gobierno monocolor y por una ideología determinada, es decir, que se respete el pluralismo y la opción de los padres. En cuanto a la creación de centros, si en una planificación municipal, por barrios, si en una planificación comarcal se ve la necesidad de centros, si la creación de estos centros la iniciativa viene de un sindicato, viene de una asociación de vecinos, viene de un grupo de profesores y padres y la escuela allí es necesaria porque está planificada y esta escuela responde a las necesidades, ésta escuela ha de poder existir siempre que cumpla las garantías que se hayan dictado en las normas de educación, es decir, en cuanto a que haya un control del dinero, en cuanto a la gestión democrática por profesores, padres, los poderes públicos que como son los que pagan han de tener también un control público de la gestión, otras asociaciones y otras personas, es decir, nosotros sólo limitamos la libertad de creación de centros a que en aquél lugar donde haya determinados centros, estos centros sean necesarios, y que ese centro que se cree cumpla todos los requisitos y que ese centro esté dispuesto a recibir todos los controles municipales o comarcales, es decir, que la gestión de los centros sea democrática, es decir, abogamos por una escuela en verdad pluralista. Y estoy de acuerdo con este señor que me ha precedido, en que todos los niños han de tener igualdad de oportunidades, tanto los de la zona rural como los de Barcelona, quisiera decir a este señor que si quizá algunos niños catalanes tienen más oportunidades escolares es precisamente porque es en Cataluña donde el Estado invierte más dinero en educación, y nosotros vamos a tener más dificultades en hacer que la enseñanza sea gratuita, porque si tenemos un 60 por 100 que lo pagan los padres, vamos a necesitar que en Cataluña el Estado dé muchos más recursos en materia de educación. También querría decir a este señor que en una cosa no estoy de acuerdo pero en sentido positivo y es que no puede costar la misma cantidad de dinero un alumno de una zona rural que un alumno de una zona urbana, porque si nosotros queremos dar la misma calidad en la educación, en la enseñanza, hemos de aceptar gastar más dinero en las zonas rurales que en las de las capitales; es decir, que estoy de acuerdo en que la calidad de la enseñanza sea igual para todos, pero que estemos dispuestos a gastar más dinero en aquellas zonas en que con menos cantidad de niños, en que los profesores tendrán más problemas en adaptarse, en las comunicaciones, etc., resulta que allí la enseñanza de un niño es más cara. Estoy de acuerdo en la igualdad en cuanto a la calidad de la educación pero según donde esté ubicado el centro hemos de aceptar un mayor gasto público para este centro. Estoy de acuerdo también en que únicamente con esto no se solucionan los problemas de que todo el mundo tenga acceso a la cultura, a la educación, y que ahora, quizá, hablaré por mi condición de Profesora de Escuela Normal, los profesores, los maestros, si no tienen una formación suficiente, si la sociedad no les paga lo que les tiene que pagar, si

no se tienen en cuenta esos horarios, no sólo los horarios de docencia, sino los horarios de preparación, etc., es decir, si este elemento que es decisivo a la hora de la renovación de la enseñanza no se tiene en cuenta, tampoco podremos llegar. Quizá lo último que me queda es lo de la lengua, es decir, que nosotros propugnábamos que la enseñanza en la etapa obligatoria sea en la lengua del niño y que en las regiones que además de hablar la lengua del pueblo se habla otra, se les respete a estos niños la lengua, pero también se les dé opción en todas las escuelas a que aprendan y puedan hablar no sólo su lengua, sino la lengua de la nacionalidad o región que por el hecho de trabajar en ella ya es la suya. En todos los programas de la escolarización básica ha de instaurarse la enseñanza en el conocimiento de los contenidos culturales de la nacionalidad o región en que estén ubicadas las escuelas.

Sr. FRAILE (Unión de Centro Democrático)

A estas alturas, probablemente, tanto para los que estamos en la mesa como para quien después pueda leer estas páginas, lo más importante es intentar ceñirse lo más concretamente a la cuestión en la que estamos; a mí me parece que ese ceñirse a la cuestión, implica en este momento analizar primero cuál es el carácter que tiene la Constitución —o una Constitución— y segundo cómo se inserta la materia constitucional en el terreno de la educación en la circunstancia española en este momento. En primer lugar, respecto al tema de la Constitución, si ésta se define normalmente como sea especie de norma suprema en la que se articula el sistema de poderes públicos y la relación de los ciudadanos con esos poderes públicos, se ha planteado en la Mesa el tema de si la Constitución tenía que estar reflejando o no una circunstancia democrática o una situación progresivamente democrática. Creo que el que la Constitución tenga carácter democrático o no, responde fundamentalmente a que haya elecciones democráticas antes, y si las ha habido la Constitución será democrática en cualquier caso; otro problema será el de que se plantee como Constitución con intención de estabilidad, en cuyo caso sí existe una matización importante que es la que hay que intentar que no sea una Constitución de partidos, sino una Constitución de consenso; yo creo que la política de la U.C.D. es bastante clara y transparente en este tema, intentar hacer una Constitución de consenso, una Constitución en la que realmente no se trate de su propio y excluyente proyecto constitucional, sino que se trate de un proyecto que pueda ser compartido por la mayor parte de las fuerzas políticas; esto implica el que necesariamente la Constitución tiene que tender a no ser tanto una Constitución que pudiera consagrar unos principios programáticos muy desarrollados, sino que «a priori» tiene que tener esa flexibilidad que se pedía en algún momento, esta flexibilidad de la que va a resultar, por tanto, el que su texto no sea excesivamente largo y que sólo se consagren como texto constitucional aquellos puntos que son absolutamente indispensables para fijar las zonas de consenso de todas las fuerzas políticas.

Creo que esto es lo que va a hacer y se ha facilitado anteriormente la información de que en el Proyecto Constitucional parece que existe efectivamente un artículo referido al tema educativo. Con ello yo querría pasar al segundo tema que es el de cuál debe ser en estas circunstancias la materia constitucional. El tema de la educación en materia constitucional puede tener

y tiene dos vertientes: una primera que es la que regula la proyección personal de los españoles sobre el tema educativo y una segunda que es la que analice la posible repercusión orgánico-funcional dentro del texto de la Constitución. La primera parte, lógicamente, tiende a configurar el tema educativo como un derecho y a situarlo en la zona de la Constitución en la que está ya contenida la declaración de derechos; ahora bien, este derecho tiene que tener una matización para recoger tres puntos concretos, porque en realidad hay tres temas concretos en ese mismo punto: la formulación de un principio, la articulación de un derecho y luego la formulación de una tendencia estructural o de si se renuncia a corregir una tendencia estructural. La formulación de principio, a juicio de la U.C.D., es la formulación clara del principio de libertad de enseñanza, que parte de la existencia de una sociedad pluralista en la que cree, y cuyo pluralismo quiere que se enriquezca progresivamente y que, por consiguiente, es lo único congruente con ese principio de sociedad o ese modelo de sociedad al que quiere dirigirse; este principio de libertad tiene, por consiguiente, que proyectarse de tal manera que sea compatible desde un análisis de la realidad española actual, hacia un proyecto hacia el que se pretenda que se encamine la sociedad española en el futuro. En segundo lugar decimos que es un derecho, es un derecho que por eso combina y articula simultáneamente un deber, es un derecho del niño a recibir educación, es un derecho del padre a elegir la educación que le da a su hijo, simultáneamente es un deber del padre de concurrir, de intentar facilitar o dar a su hijo los medios de esa educación y es un deber de todas las instituciones públicas y privadas el poder colaborar y el poder intervenir en el planteamiento de la enseñanza. Por otra parte, es una formulación estructural, es decir, hace falta el partir de un análisis de la realidad cultural española; diré entonces cuál es el tipo de planteamiento por el que se opta. Aquí hay un tema que se ha planteado que es el de las consecuencias del principio de igualdad de oportunidades, aunque quizá alguno pueda llegar a tener, efectivamente, la posibilidad de acceder a la educación en toda la medida en que dé su propia capacidad, hay que hacer que se remuevan los obstáculos sociales que pudieran impedir ese desarrollo de su propia capacidad; esto lleva, evidentemente, al planteamiento del tema de la gratuidad, como una de las formulaciones iniciales, lo que si bien es un principio evidente al que hay que ir, la única duda que cabe plantear es, si en aras de una auténtica efectividad del derecho, digamos de esa garantía de constitucionalidad de todo lo que se inserte en el tema constitucional, si en aras de ese principio debe o no recogerse específicamente el tema de la gratuidad; creemos que sí, aun a sabiendas de que probablemente eso no es un tema que pueda conseguirse inmediatamente y que va a ser necesariamente, simplemente, un proyecto durante un período de tiempo, aunque sea un período de tiempo corto; pero en cualquiera de los casos el consagrar el tema del principio que pueda servir en este campo como polo hacia el cual dirigirse, creo que parece claro. Por otra parte, hay que reconocer la existencia en este momento de una compatibilidad, compatibilidad funcional en este momento de una enseñanza pública con una enseñanza privada; probablemente ésta es la situación existente en este momento. Quizá el eje de cambio esté empezando a situarse mucho más que en un dualismo enseñanza pública privada, entre enseñanza estatal o no estatal. Si creemos de verdad y somos congruentes con la formulación de un principio pluralista, hay que reconocer que, ni siquiera en el plano de lo público, deba ser únicamente el Estado el ente que pueda facilitar o que pueda organizar o que pueda estructurar un sistema de

enseñanza financiado directamente por el fondo público. Ahí hay que partir de la base de que tiene que coexistir con otros centros docentes que puedan ser creados sea por entidades regionales, sea por asociaciones privadas. Es cierto que el Estado tiene un derecho y un deber de facilitar el que pueda asumirse por todos el bien público que constituye la educación, que en ocasiones tiene que gestionarlo como servicio público, pero que esa vertiente del servicio público no agota más que uno de los modos a través de los cuales el Estado tiene que facilitar el acceso a la educación; eso quiere decir que tiene que ser distinto el planteamiento para lo que sea la enseñanza pública, la enseñanza estatal, de lo que sea para la enseñanza no estatal. En materia que ya no debe estar contenida en el plano constitucional, sí se puede en este momento decir que el principio tiene que ser el mantenimiento de este pluralismo interno de los centros cuando sean públicos y únicos porque si no no es congruente con el principio de libertad; cuando existe un monopolio en el tema que sea no hay más que un solo modo de romperlo, que es el garantizar el pluralismo interno en aquella organización que sea la que tenga el monopolio; ahora el monopolio, en principio, hay que partir de la base de que no es un bien deseable y que, por el contrario, lo preferible es articular el pluralismo en todas sus manifestaciones; esto quiere decir que tiene que haber en congruencia lo que hemos señalado: la posibilidad de que las distintas instituciones puedan articular sus propios proyectos educativos en centros docentes concretos y que sería contradictorio con el principio de libertad y con el principio de pluralismo social el exigir un pluralismo interno en centros que surgen precisamente para facilitar opciones diferenciadas; por consiguiente, el tema ahí es completamente distinto; no se trata de exigir a los centros privados el que tengan que tener unas determinadas condiciones de pluralismo interno que serían artificiales, porque precisamente su razón de ser es la de reflejar algo que quiere ser concreto y no genérico; por consiguiente, este tema no puede admitirse en la enseñanza no estatal. Por otra parte, lo que sí se debe garantizar es que tengan acceso al control o a la gestión de los distintos centros docentes aquellos más interesados en el tema, que obviamente son padres y profesores y ya en los últimos grados de la enseñanza que antes se llamaba media, entonces es cuando podrán participar los alumnos como directamente interesados en el tema. En el fondo, el problema es que si se pretende salir de los directamente afectados, entramos en una posibilidad de sectores interesados que llegarían hasta el infinito, es decir, hablar de las asociaciones de vecinos, hablar de los sindicatos, etc., eso está muy bien, pero en ese caso también habría que hablar de las cajas de ahorro, de los partidos políticos y hasta de las confederaciones de cualquier tipo de actividad que puedan existir en el mismo área; sería prácticamente imposible poner un tipo de coto, porque o los intereses sociales están directamente afectados o no, si se admite que deben estar reflejados deben estar reflejados todos, con lo que también habría que admitir la posibilidad de que los propios serenos de la zona, tan pronto se establecieran, tuvieran que verse afectados por la existencia de esos centros. De todas maneras, entiendo que esto no forma parte del contenido estricto de la materia constitucional, creo que debe garantizarse únicamente un pluralismo articulado también con el tema real de que exista una financiación pública de todo tipo de enseñanza; aquí es donde entra el problema de la gradación, el problema de la gradación entre la administración de unos bienes necesariamente limitados y, en cambio, unos bienes sobre los cuales hay que efectuar una distribución prioritaria. Es evidente la necesidad de que el Estado facilite

el que todos los ciudadanos tengan acceso a la educación; es tema que puede exigir un tratamiento prioritario, en este momento el de la instalación de nuevos centros docentes, pero esto tiene carácter estrictamente coyuntural y únicamente para dejar resuelto el tema de la plena escolarización. No debe plantearse en términos que hagan inviable un tipo de planteamiento claramente pluralista tan pronto esté resuelta la situación que podríamos llamar de emergencia de la no escolarización satisfactoria de todo el censo escolar español. Ello llevaría al tema de si deben establecerse o no subvenciones; la subvención es un tipo de tratamiento —creo que ha sido vergonzante el reconocimiento de lo que la enseñanza no estatal ha cumplido hasta este momento—. Creo que debe de establecerse un sistema de financiación en paridad, si bien tiene que haber una posibilidad clara de control del nivel de enseñanza, de las condiciones de los centros que existan en todo momento, de aquellos centros que las gocen de algún modo, que estén en ese momento en la situación de prestar ese bien público con carácter general. Finalmente, el planteamiento del tema, que ya no es afectando directamente al área de los derechos, sino del área de las relaciones interorgánicas, creo que en esto ha habido un consenso entre toda la Mesa y que el tema, por consiguiente, parece estar suficientemente claro. En una Constitución que se va a definir como de estructura regional, entonces obviamente uno de los temas capitales es la delimitación de cuáles son las materias que son competencia del Estado y cuáles son las que se traspasan a los entes regionales o que puedan, en su caso, eventualmente ser compartidas. En el fondo, el que un tema sea compartido o traspasado nunca se produce en su plena totalidad, sino que normalmente existe una cierta compatibilidad de tratamientos siempre. Aquí ha habido un claro, creo, consenso en la Mesa, sobre que realmente hay una serie de condiciones últimas del tema educativo que deben ser de un planteamiento general hecho por el Estado, pero que, en cambio, hay que efectuar un serio traspaso de competencias a los entes regionales en cuanto a organización, en cuanto a programación, etc.; es decir, dejar al Estado reducido a la gran planificación del tema de la enseñanza, a que pueda atribuir los títulos de carácter profesional. Yo creo que en cualquiera de los casos eso no entra dentro del ámbito constitucional, sino que únicamente habría que definir cuáles son las competencias estrictas del Estado no traspasables, pero que, desde luego, hay que efectuar ese traspaso; sólo de esa manera se puede, además, ser plenamente coherentes con el tema de que al final la educación, con independencia de otros planteamientos, con independencia de su versión estrictamente personal, es uno de los procesos de socialización más claros que se registran y que, por consiguiente, el proceso de socialización tiene que ser arraigado de un modo concreto; por consiguiente, tiene que ser reflejando las peculiaridades de la zona, de la región en la cual esté arraigado, aunque también habrá que buscar el modo de defender y garantizar a aquéllas personas cuyo arraigo sea estrictamente coyuntural, de lo que tampoco se trata de efectuar un desenraizamiento de lo que puedan ser sus propios arraigos de origen.

Sr. DE VEGA (Catedrático de Derecho Político)

Yo no soy hombre que pertenezca a ningún partido político y he sido aquí invitado en calidad de constitucionalista. Después de haber oído las intervenciones de los distintos partidos, en las que básicamente lo que se ha expuesto

—si yo no he interpretado mal— ha sido la filosofía de la educación de cada uno de los mismos, creo que podríamos entrar ahora en el tema, tratando de una manera efectiva la cuestión de la constitucionalización de la materia educativa. Se ha hablado aquí de que la Constitución futura española ha de ser una Constitución basada en el consenso; en definitiva, se pretende indicar con ello que ha de ser una Constitución no impuesta por un grupo o partido político dominante, sino que se acepte la ideología, o que se acepte el supuesto subyacente de otros partidos. Me parece que, desde el punto de vista constitucional, acaso sea necesario hacer una aclaración. Una Constitución de consenso quiere decir que es una Constitución fundamentalmente anfibológica, en el sentido de que no es una Constitución como se concebía en el s. XIX, que se convertía en un gran programa político de la nación, sino que precisamente lo que determina es un sustrato ideológico mínimo que todos aceptan, renunciando, precisamente, a supuestos o principios básicos de su propia ideología, aceptando supuestos de ideologías, muchas veces en contraposición. Y cara al tema constitucional y para empezar a discutir adecuadamente, a mi juicio, esta cuestión, hay que matizar algo de lo que probablemente no se ha insistido demasiado en ello, pero que puede ser importante y es que la Constitición en la parte dogmática es anfibológica. La Constitución, a mi juicio, en la parte orgánica no tiene que ser breve, sino que, al contrario, tiene que ser muy extensa en la medida en que, precisamente la ambigüedad de los principios deja reducido al ordenamiento constitucional no al español actual, sino prácticamente a todos los ordenamientos constitucionales, a un sistema en el que se fijan las reglas de juego político. Y precisar adecuadamente las reglas del juego político exige por necesidad extensión en la redacción de la parte orgánica de la Constitución; y es aquí donde, a mi juicio, si en el plano de los principios la temática educativa puede quedar reducida a un artículo o dos, artículos en donde se realicen formulaciones generales en las que después de la intervención de los distintos ponentes existen, evidentemente, supuestos de acuerdo, como son la libertad de enseñanza, como es la gratuidad de la enseñanza, etc., sería luego en la parte orgánica donde probablemente habría que desarrollar de alguna manera y de alguna forma la temática de la educación. Pienso que referente a esta parte orgánica se han tratado ya aquí indirectamente una serie de temas; se ha tratado, por ejemplo, el tema de las competencias regionales, a mi juicio tema capital. Como se ha observado un principio elemental que debe regir en el orden educativo es que los niños, en virtud precisamente del principio de la igualdad, de una zona subdesarrollada tengan las mismas posibilidades que los niños de una zona desarrollada; ahora bien, esto en el plano constitucional se traduce en algo muy concreto: cuál va a ser el financiamiento de las regiones; cómo van a ser y cómo van a establecerse los distintos sistemas de competencia de las regiones; cuál va a ser el criterio de distribución entre los distintos entes regionales. Y éstas son, en definitiva, cuestiones que si no afectan directamente a la temática educativa, en el orden de los principios, la afectan de una manera capital muy importante y desde una perspectiva indirecta. Yo, en este sentido, lo que sugeriría sería que a partir de este momento, y una vez que se ha realizado la exposición general de la que pudiéramos calificar filosofía de la educación de los distintos partidos políticos, se expusiera cuál es la posible temática concreta que cada uno de los partidos considera debe ser objeto y regulación constitucional, esto es, que si es posible se empiece a hablar de educación desde la perspectiva constitucional; que se hable desde qué es lo que en la constitución, en principio, debe regularse o no debe ser

objeto de regulación, porque precisamente por el carácter anfibológico que tiene que tener la Constitución habrá cuestiones recogidas en otros ordenamientos constitucionales que acaso no convenga recoger en el ordenamiento constitucional español, y qué cuestiones son las que deben ser recogidas, por otra parte, en el ordenamiento; y a su vez pienso que se podría de alguna manera plantear ese conjunto de temas incidentales que de una manera indirecta, pero de una manera muy importante, van a afectar a la regulación del sistema educativo. Esto es lo que quisiera decir ahora con relación al planteamiento directo e inmediato de la cuestión desde la perspectiva constitucional. En segundo lugar, quisiera hacer también una indicación y es la de que, por supuesto, la concepción general que se tenga de la educación debe de alguna manera responder a las necesidades sociales e inmediatas del país desde el que se está hablando, de la educación y aquí —no sé si entrando en el tema o apartándome del tema— acaso no conviniera hablar del tema educativo en abstracto, sino hablar del sistema educativo como emergencia de una realidad social o socio-política, sociológica, muy concreta. Se ha insistido de una manera permanente como veo a través de una serie de notas que he ido tomando en el tema de la autonomía. El tema de la autonomía creo que exige plantear en toda la lógica de los distintos niveles de enseñanza lo que ésta significa. El hecho de que no se haya matizado la función o el significado de la autonomía en los distintos niveles de enseñanza me parece, en cierta medida, grave; por ejemplo, en la Constitución portuguesa, de una manera indirecta, se distingue perfectamente entre un sistema educativo elemental o básico y el sistema educativo superior y se adoptan una serie de principios a los que aquí no se han referido y que acaso conviniera también fijar en la Constitución con relación a la enseñanza superior; por ejemplo, yo pienso que lo más democrático de un país no es que todos los ciudadanos tengan derecho a convertirse en licenciados o a ser universitarios, sino a articular adecuadamente las enseñanzas primarias, elementales, y enseñanzas generales. En este momento estamos padeciendo en el país —y esto lo digo como universitario— una inflación tremenda de universitarios; ¿sería conveniente, se me ocurre preguntar, que en la Constitución se estableciera, como se hace en la Constitución portuguesa, que el Estado se reserve la capacidad de limitar el acceso a la Universidad en función justamente de las necesidades sociales? ¿Es que el Estado se puede permitir el lujo de convertir a un país en un país de universitarios? Yo pienso que puede funcionar una sociedad con clases o una sociedad sin clases, pero lo que no puede funcionar es una sociedad sin una mínima selectividad, o como hasta ahora viene funcionando el sistema educativo español. Y con relación precisamente también al tema de la autonomía —y pienso que es una cuestión importante a nivel universitario—, creo que habría de alguna manera que precisar el significado que tiene la autonomía en un contexto social como es, por ejemplo, el contexto sajón, y el significado que tiene la autonomía como reacción frente a las universidades centralizadas o napoleónicas, porque esto determina un cambio absoluto y radical en la concepción de la Universidad. La Universidad centralizada o napoleónica ha producido siempre y ha cumplido una función social importante profesionalmente; la Universidad sajona ha cumplido básicamente la función de formar especialistas y en su proyección social, el sistema de funcionamiento, tanto por su origen como por los resultados de ambos sistemas universitarios, son absolutamente distintos. Introducir a nivel constitucional de una manera inmediata y decidida el criterio de la autonomía a nivel universitario, sin conocer las posibles y gravísimas repercusiones que pudiera tener al lado, indudable-

mente de las ventajas, creo que puede ser un hecho tremendamente grave. Yo no me pronuncio ni a favor ni en contra, pero lo que sí creo es que se deben aducir las razones, señalar las ventajas y señalar los inconvenientes. En cualquier caso ésta es una afirmación de carácter marginal y lo que yo quisiera plantear sería justamente ese conjunto de temas concretos que deben enfocarse desde la perspectiva constitucional. A este respecto yo señalaría cuáles son, en principio, las materias que deben ser objeto de constitucionalización y materias que no deben ser objeto de constitucionalización por el propio carácter de la Constitución española; y en segundo lugar cuáles son aquellas matetias que de una manera indirecta afectan al sistema educativo en su conjunto. Y sobre estas cuestiones intentar centrar la problemática y poder plantear de alguna forma el tema.

Sr. MORAN (Partido Socialista Popular)

Yo espero no romper el consenso, creo, al contrario, que lo que propongo es fijar lo que se debe entender como término «consenso». Está claro que la Constitución corresponde a un equilibrio de fuerzas, a unas circunstancias históricas y que una Constitución que no siga a un momento de ruptura, en sustitución de una ideología por otra, es una Constitución de compromiso; pero una cosa es el compromiso en el consenso y otra cosa es evitar entrar en los temas que tienen un alcance ideológico y político determinados. Si la Constitución que está en período de ser elaborada va a ser eficaz debe definirse con claridad lo que debe ser el consenso. Si por consenso se entiende omitir los temas conflictivos, si por consenso se entiende omitir llevar al plano de la participación, incluso en la elaboración de la Constitución, las ideas de aquellas fuerzas políticas que no se han expresado durante estos últimos cuarenta años —y ello para evitar un enfrentamiento dialéctico—, entonces no se produciría un consenso, se produciría un falso consenso, se produciría una expulsión de uno de los elementos que forma el consenso. Y con esto quiero entrar en el tema, que no es el tema de la guerra escolar, pero sí que es el tema de la clarificación del cuadro de lo que es la escuela en lo que pueda tener de contenido ideológico. Estamos todos de acuerdo, todas las fuerzas políticas, en la gratuidad de la enseñanza, unos de forma inmediata, otros —como indicaba el señor Fraile— como un objetivo, un objetivo a un plazo medio, corto o largo. Incluso fuerzas de derechas y de izquierdas, hemos hablado aquí de la enseñanza como servicio público; si la enseñanza tiene que ser gratuita, esto quiere decir que tiene que ser pagada por el Estado, esto quiere decir que tiene que ser pagada por todos los ciudadanos y entonces se plantea el problema de la neutralidad de la enseñanza. A veces, se citan casos como soluciones perfectas, como, por ejemplo, la holandesa que provienen de situaciones, de países, de pluralidad religiosa, de existencia de iglesias diferenciadas. En estos casos, en estos ejemplos, se está extrapolando con exceso. Holanda como nación, como sociedad, es el equilibrio creciente entre un país de formación protestante y unas nuevas generaciones, muchas de ellas católicas, unido todo ello a un porcentaje importante de agnósticos y de humanistas. También se cita el caso de Alemania, que es un país que tiene la misma formación histórica: nacionalidad nacida de la lucha entre protestantismo y catolicismo. Esto es eludir el problema. El problema español está en que el Estado hasta ahora ha sido un Estado confesional al igual que su universidad y su escuela. Esto no corres-

ponde ya al consenso actual, puesto que en primer lugar todas las fuerzas políticas, incluso las de la derecha están dispuestas (debido al enorme giro histórico después del Concilio Vaticano II) a prescindir de la confesionalidad, porque consideran además que su filosofía y sus creencias religiosas se enriquecen en el pluralismo, en el diálogo, en la confrontación. Es decir, el problema está en que la Constitución tiene que buscar una solución de consenso partiendo de un supuesto no confesional y partiendo de un supuesto no confesional que no provoque guerra escolar. Entonces, hay dos soluciones aparentes. Una es la libertad de crear centros religiosos, de crear centros de enseñanza, con la consecuencia de que ciertos centros de enseñanza serán confesionales. (Aquí recibo con cierta sorpresa la afirmación del señor Fraile en el sentido de que cuando se trate de un centro de enseñanza privada no había porqué exigirle el pluralismo ideológico. A mí me parece que esto llevaría a crear ciertos reductos ideológicos. Estos reductos ideológicos que serían los centros de los que surgiría la guerra ideológica o la guerra religiosa.) O bien se permite la creación de todos los centros privados que se quiera, pero se les exige el pluralismo ideológico. Esto implica una cierta intervención del Estado o por lo menos una cierta definición de la Constitución y si no es de la Constitución de la Ley General de Educación que derive de la Constitución. O se va a lo que se podría llamar escuela pública que es compatible con la iniciativa para crear escuelas, escuela pública que no es la escuela estatal, escuela pública que podría ser la de cualquier comunidad municipal, local, de asociaciones de vecinos, etc., ateniéndose siempre a unas normas generales dictadas por el Estado. Nosotros no aceptamos que el Estado imponga un proyecto o modelo educativo dado, que planifique, gestione y controle la enseñanza monopolísticamente, o que diseñe un tipo de escuela estatalizada en la que se imparta la ideología emanada del Poder. De lo que se trata, dada nuestra constitución histórica y cultural, es de evitar la guerra religiosa: la guerra de la escuela, a través de un planteamiento religioso. Me parece a mí que la defensa falsa de la neutralidad de la escuela privada sigue un mal camino, porque se crearía inmediatamente la dualidad que se creó en Francia a principios de siglo de la lucha de los «instituteurs» contra las escuelas privadas, se crearía la dualidad que se creó bajo la IV República en Francia con la Ley Baranger. Se crearía lo que está creado en la Constitución portuguesa, cuyo artículo 43, me parece es la consagración de la incapacidad de un consenso. Más que el triunfo del laicismo en Portugal es el triunfo de la subsistencia del anticlericalismo y clericalismo en Portugal, y dice: *Artículo 43.* Primero: «Se garantiza la libertad de aprender y enseñar.» Segundo: «El Estado no podrá arrogarse el derecho de programar la enseñanza y la cultura en virtud de directrices filosóficas, estéticas, ideológicas y religiosas» (Concesión al norte de Portugal) y, por último. Tercero: «La enseñanza pública no será confesional.» Pero lo que no se dice es si en la enseñanza pública podrá dispensarse enseñanza religiosa. Esto es un compromiso que consagra la división de Portugal, país en el que ciertas zonas son anticlericales y cuyas zonas norte son clericales.

En definitiva, yo creo que la Constitución española actual, que debe ser una Constitución de consenso no puede ser una Constitución que escamotee cuestiones, sino que encuentre realmente cuál es el mínimo común que pueden aceptar los distintos grupos. Considerar que no hay un problema filosófico detrás de la cuestión de la enseñanza, que no hay una cuestión de tipo

religioso, esto es la política de la avestruz. Lo que hay que buscar es el pluralismo dentro de la escuela, en cuanto a su curriculum, en cuanto a sus cursos, una escuela compatible con la delegación de poderes evidentes a las autonomías y a los distintos órganos de poder. Dentro de esa escuela cabría la enseñanza de la religión cuando así lo decidiese el equipo del centro, cuando así lo solicitasen padres y alumnos. Por cierto que la fórmula podría ser una fórmula sencilla que consagrase la pluralidad, el pluralismo en la enseñanza.

Sr. GONZALEZ PARAMO (Alianza Popular)

Quisiera plantear el mismo tema que Fernando Morán, porque entiendo que a propósito de este tema surge este problema de fondo, incluso en la autogestión. Yo pienso que la autogestión es una manera de participación que para ser plural tiene que asumir dos misiones: facilitar la posibilidad de participar de modos distintos y generar orden democrático al mismo tiempo. El precio de un pacto o consenso que se paga en el campo educativo o en otro campo. Lo educativo exige, sin embargo, ser coherente y hay dos opciones: o podemos optar por una *Constitución ambigua y desequilibrable a corto y medio plazo*, y en ese caso está entendido o subentendido el consenso; o, por el contrario, podemos pensar en una *Constitución democrática occidental* que ofrece posibilidades de poder a las opciones de izquierdas y de derechas y de centro y, a través del mecanismo democrático, ir incluso al cambio de modelo, pero a través del mecanismo; es decir, *podemos ser claros ahora o podemos ser ambiguos ahora*.

Entonces toca el tema, con su agudeza intelectual, Fernando Morán y habla de Holanda, de Alemania como países plurireligiosos en los que se logra un tipo de Constitución, que parece ser que no es aceptable para nosotros. Yo creo que la opción es clara. Lo que parece ser contrario a la argumentación de Alianza Popular es favorable, ¿por qué?, porque *una cosa es la no confesionalidad del Estado*, en la que coincidimos, y *otra muy distinta es la de privar de derechos ciudadanos a los ciudadanos creyentes, sobre todo si estos son mayoría; un extremo es el monopolio de la Iglesia y otro el monopolio laicista* —una suerte del clericalismo de izquierdas—: excluir a ciertas personas de ciertos derechos, no les favorece. Y yo no tengo miedo a la guerra de las escuelas —expresión demasiado dramática, de una de las muchas dialécticas que queramos o no existen— *¿por qué no vamos a admitir la «guerra de las escuelas» si da lugar a Constituciones como la de Holanda o como la de Alemania?*, ¿por qué hemos de admitir la dialéctica de las clases y de las fuerzas productivas y no vamos a admitir la dialéctica de las escuelas? Todo conflicto es positivable y en este sentido creo que limito mi intervención por el momento.

Quiero añadir simplemente algo que Manuel Fraile sabría defender muy bien; lo que expresó Manuel Fraile y yo coincido con él, no es que las escuelas privadas por ser privadas deban de «no tener» esa obligación de ser pluralistas en el interior, no; dijo, las privadas que se funden para «proyectos específicos», por ejemplo, una Facultad de Económicas para Marketing en Estados Unidos (un fin concreto) no tiene por qué ser pluralista, lo que tiene que enseñar es Marketing. En este sentido lo dijo, o al menos así lo entendí yo, por eso pienso que las que sean homologables (que van en el continuum

desde la puramente privada para fin específico, a la general homologable a lo que hace el Estado) hay varios niveles de subvención. Podemos admitir en ciertas homologables el que haya pluralismo cuando sea una y sustituya a la estatal. Es un continuum que puede ir desde la nula o casi nula subvención, porque va a un fin con predominio del interés privado, hasta la total subvención porque está haciendo la función social de la «estatal pluralista en el interior». Nada más.

Sr. FRAILE (Unión de Centro Democrático)

Yo quiero aclarar en relación a mi intervención, que parece ser que se entendió como que el pronunciarse de una determinada manera sobre la pluralidad ideológica en la escuela no pública, o digamos mejor, en la escuela no estatal, era sólo una solución aparente. Entonces parece que en algún momento se ha presentado la postura de enfrentamiento inevitable entre una concepción confesional y una no confesional. Yo lo que quiero que quede claro es que la postura de U.C.D. en este tema, no es la de plantear cualidades ni alternativas, sino que es libertad coherente; entonces, por consiguiente, a mí me parece que, tanto derecho tiene a configurarse un centro de la Iglesia como un centro socialista, y vamos a ver si de verdad los socialistas querrían también mantener esa pluralidad dentro de su escuela. Entonces, seamos coherentes; una cosa es lo que es del Estado y que, por consiguiente, es el ámbito de lo de todos y otra cosa es lo que responde a diversos tipos de comunidades y que, por consiguiente, tienen derecho a plantearlo como quieran. El problema será el que la gente lo deje o no, pero no el que no tengan su libertad de planteamiento.

Sr. MORAN (Partido Socialista Popular)

Quiero decir simplemente que una escuela socialista es un absurdo. O sea que no se trata de ese argumento. Es un argumento polémico dialéctico. Enseñar socialismo a un niño de cinco años es un absurdo, es contrario incluso a los principios socialistas. Con esto quiero decir que el problema no se escamotea, no se escamotea con dialécticas. El problema está en si la escuela tiene que tener una neutralidad compatible con el pluralismo ideológico de los padres y de los niños. Y en si en el caso de que los niños quieran recibir educación en una filosofía determinada, y en este caso mayoritariamente será en la religión católica, tiene que la escuela pública aceptar, dentro de sus cursos, de sus planes de estudio, la participación, la enseñanza de este tipo de religión compatible con la neutralidad general de la enseñanza. Pero hay otros problemas: la enseñanza religiosa, la enseñanza filosófica no se limita a las horas de clase. Se extiende también a la cátedra, a los libros, al ambiente. Cuando un país se define pluralista y cuando, además, una religión llega a ese determinado nivel que, considera, purifica su contenido y hace más fuertes a sus creyentes, se impone el diálogo. Me parece que el diálogo debe tener lugar en un ambiente que sea, digamos, neutral. Me expongo a la crítica de que no hay nadie neutral. Pero considero neutral positivamente un marco en que se permite el contacto con personas que profesan otra religión, o no practican una religión. Lo que a mí me parece peli-

groso, es que un país donde hay una religión, predominante, configuradora del Estado durante siglos, implicada en el Estado durante siglos, no durante 40 años, sino durante siglos con interpretaciones de su historia basadas exclusivamente en una religión determinada, lo que me parece lleva, inevitablemente, a un planteamiento anacrónico peligroso es la creación de escuelas confesionales, monoideológicas, cerradas sobre sí mismas, en las que no coexisten diversas orientaciones.

Sr. FRAILE (Unión de Centro Democrático)

A mi juicio hay un tema que está bastante claro, y es que da la sensación de que este planteamiento de discutir y de amenazar con los riesgos que puede tener un pluralismo completo, se pretende encubrir el tema que el P.S.P. conoce perfectamente, de que en el fondo nada es neutral en una medida política; y entonces el pretendido neutralismo de una escuela que desconociera el problema no es neutral, sino es una toma de posición bastante clara. A lo que U.C.D. se niega es a admitir por las buenas ese planteamiento por el cual eso es una medida neutral. No es neutral y, por consiguiente, al no entrar dentro de su filosofía, se opone.

Sr. GONZALEZ PARAMO (Alianza Popular)

Es lo que sucede en el planteamiento neutro; la neutralidad excluye a los no neutrales, y en cuanto excluyente no es democrática. Si admitimos que en la base de la opción democrática de una democracia occidental, es absolutamente inadmisible hablar de una escuela neutra en la filosofía occidental. No pretendo tener razón, sigo unos principios.

Sr. TERRON (Partido Comunista de España)

Aquí se está centrando la discusión en un tema que merece reflexión y estudio. Como he reflexionado bastante sobre ello y he tratado de interpretarlo, pienso que es una concepción anacrónica de la educación, creer que hoy se podría conservar un tipo de escuela confesional como ocurría hasta los años 50; es un verdadero error pensar que la sociedad es la misma. Hasta los años 50 la información que el muchacho recibía en una escuela confesional era casi única; el muchacho no tenía más flujos de información que los de la escuela y la Iglesia; no existía ni la información incitante del doble tipo que existe en todas las sociedades democráticas industriales (la industrialización de la información por una parte, y la publicidad comercial por otra, ni el clima de libertad política) como elementos acuciantes del individuo.

Nos enfrentamos con tres elementos: la opción de libertad política, la industrialización de la cultura y la publicidad comercial, como estímulos y como flujos de información que inciden sobre el muchacho y que compiten con lo que el asesor religioso, el cura o el director espiritual le decían, que no tenía contradicción, es decir, era una información unitaria y configuradora. En las escuelas de entonces toda desviación en los muchachos era considerada como producto de sus profesores, de unos agitadores profesionales, que

siempre venían del exterior; en verdad, había algo de esto; pero hoy un muchacho nada más salir a la calle, vaya a una escuela privada, religiosa o no religiosa, no sólo es incitado sino que está sellado por multitud de factores informativos, por carteles, por pintadas, por las más diversas formas de llamar su atención que naturalmente le desvían. Sin embargo, se sigue pensando como si la escuela fuera la única conformadora y que el profesor fuera realmente el único factor que determina cómo va a pensar el alumno; a mí esto me parece increíble. Me parece increíble, que en un colegio religioso a un profesor de química le pidan que firme un documento de compromiso, como está ocurriendo a muchos compañeros míos, que no son católicos, no practican la religión católica y firman el documento porque de lo contrario tienen que quedar en la calle. Es una concepción anacrónica el no darse cuenta de esta enorme diferencia entre una sociedad muy poco informada y una sociedad tan tremendamente informada, que los individuos estamos todos sometidos a información acuciante. Entonces yo creo que tanto la escuela, la nueva escuela pública, que nosotros propugnamos, como las escuelas privadas que yo pienso que seguirán existiendo con sus opciones unitarias, con sus proyectos educativos, que el enemigo que tienen de verdad no está en la escuela, está fuera y que hay que combatirlo —espero que inventen normas para combatirlo—. Por mi parte, yo ya he alertado a los colegiados de que uno de los problemas más fundamentales que tienen delante es cómo ordenar, cómo tratar de formar a los muchachos que están sometidos a tan tremendas influencias. Los profesores tienen que enfrentarse con una competencia informativa enorme; tienen que ver la manera de tratar, de tratar y de intervenir, de poner en orden toda esa masa informativa que recibe el muchacho desde la Televisión, los tebeos, hasta en los andenes de los metros y en las calles, creo que ése es un problema que se debe tener muy en cuenta al buscar entre los profesores a los responsables de las ideologías «desviadas» de los muchachos.

Sr. DE VEGA (Catedrático de Derecho Político)

Volviendo al tema de la conveniencia de plantear, por ver si se pudiera llegar a algún resultado positivo, desde la concreción constitucional la cuestión de la educación, insistiría en lo que había indicado antes; que acaso convenga que se pronuncien los representantes de los distintos partidos, primero sobre qué materias deben ser objeto de constitucionalización, deben ser reguladas o no en la Constitución; en segundo lugar qué materias no deben ser objeto de regulación constitucional. Hay una serie de puntos en los que dije antes estábamos todos de acuerdo, en que la enseñanza debe ser gratuita; ahora bien, con relación al tema de la escuela cabría preguntar, ¿debe ser objeto de regulación constitucional el que la creación de escuelas privadas cumplan determinados requisitos?, ¿se debe establecer en la Constitución qué tipos de requisitos deben cumplirse para que se creen esas escuelas privadas? —supuesto que fue discutido en otros ordenamientos constitucionales y que en algunas constituciones aparece perfectamente recogido—, ¿debe constitucionalizarse e indicarse a nivel programático en la Constitución la posibilidad de una educación permanente, el establecimiento de una educación de adultos con carácter generalizado?, ¿debe establecerse en la Constitución cómo han de regularse los distintos ciclos de la enseñanza? Pienso que éstas serían materias

concretas que podrían ser objeto de discusión. En tercer lugar yo quisiera insistir ahora en un punto que se ha planteado que es el de la Constitución por consenso, para clarificar de alguna manera la problemática constitucional. Se está citando aquí el caso de Alemania insistentemente; en efecto, una Constitución por consenso no quiere decir que sea una Constitución que carezca en absoluto de principios y que carezca en absoluto de una mínima orientación ideológica. Ahora bien, lo que ocurre es que una Constitución por consenso, precisamente para que el consenso se produzca, no se da una ideología definida propia de un partido y en ese sentido el elemento, el ingrediente de la Constitución es mínimo. Pero para compensar ese mínimo ingrediente ideológico en las constituciones por consenso —que son las últimas constituciones que han surgido después de la guerra— suele haber un máximun, en el sentido de que se coincide en un mínimun y se coincide en un máximun. Con el ejemplo se aclarará lo que quiero decir: en la Constitución, en la Ley Fundamental de Bonn, se empieza en el artículo primero diciendo: «la dignidad del hombre es intangible». Hay un máximo de consentimiento en tanto en cuanto se formula un principio tan abstracto que es el que permite establecer la conciencia de distintas tendencias ideológicas y esto va a tener una tremenda dimensión constitucional. Porque el hecho de que haya esa cláusula que representa un máximun significa que a la hora de garantizar el ordenamiento constitucional, hay que preguntar cómo se garantiza ese máximun y es entonces cuando nos encontramos, como fenómeno típico de todo constitucionalismo de después de la segunda guerra mundial, con que quien garantiza la Constitución va a ser justamente un instrumento hasta ahora prácticamente ignorado, como era el de la justicia constitucional; y hoy en Italia y en Alemania, pongo por caso, los verdaderos poderes, los verdaderos guardianes de la Constitución son los jueces constitucionales, ese sistema nuevo de justicia constitucional que se ha creado después de la guerra. Y es aquí donde va a surgir el problema ¿cómo debe desarrollarse orgánicamente la Constitución para que efectivamente deba ser defendida por los jueces? Y es aquí donde la manera de insertarlos supuestos educativos, para que efectivamente luego puedan ser protegidos jurídicamente, acaso constituya el tema capital que pudiera ser objeto de discusión en estos momentos.

Sr. FRAILE (Unión de Centro Democrático)

Yo quiero terminar la puntualización del punto anterior y enlazar ya con el tema que nos plantea el profesor de Vega.

En primer lugar, aquí da la sensación de que en todo momento se pretende situar la postura de U.C.D. como una especie de postura de defensa ante unos enemigos. Se trata pura y simplemente de libertad; entonces la cuestión está en que sí se quiere crear centros, que nadie se está oponiendo a la existencia de centros privados que sean pluralistas internamente, lo único que se reconoce es que también tienen derecho a existir lo que no quieran serlo. El problema de los profesores y de los padres es si aceptan o no ese tipo de centros, pero no es un tema que se pueda limitar «a priori», porque eso sí que es una mutilación seria de la libertad. Y no es ningún tipo de planteamiento defensivo. Existe todo un cambio de circunstancia social; lo reconocemos y queremos además estar en ese cambio y acentuar ese cambio. No hay ningún problema con eso;

es un hecho que está ahí. De lo que se trata es de que en cualquiera de los casos una mínima coherencia con el planteamiento de la libertad exige este principio claro. En cuanto al tema —para dejar ya, al menos por nuestra parte, terminado el incidente— de cuáles son los temas a situar en la Constitución, entendemos que realmente los temas de enseñanza situados en la Constitución son pocos; son realmente, únicamente, en la parte de formulación de derechos, la formulación del principio de libertad de enseñanza, el principio de libertad de creación de centros, el principio de gratuidad y el principio —vamos yo preferiría que se marcase de algún modo— del reconocimiento de que en este momento no es plenamente posible, aunque se pretenda que lo sea a plazo muy breve, el principio de la financiación también, el reconocimiento de la función social que ha cumplido y cumple la enseñanza no estatal. En cuanto a la parte digamos de regulación de relaciones interorgánicas hay que tener en cuenta que solamente debe marcarse —ello dependerá de la técnica que se esté siguiendo— que como Estado regional lo que se hace es plantear un mínimo, que es lo que el Estado se reserva, y a continuación abrir una zona en la que las distintas regiones pueden coger más o menos; y, por consiguiente, de lo que se trata es de reducirse estrictamente a marcar cuál es el mínimo que el Estado se reserva. Entonces éste es el cuarto punto que debe figurar en la Constitución. Salvo eso creo que no debe existir mayor tema en la Constitución precisamente porque la Constitución puede integrar esa zona de coherencias entre todos los partidos y a partir de ese momento los programas son libres y esos programas se traducen legislativamente en leyes que desarrollan la Constitución y en normas que pueden cambiar con los sucesivos gobiernos, las sucesivas visiones que puede haber en el poder en cada momento.

D.ª MARIA RUBIES (Convergencia Democrática de Cataluña)

Yo sólo quería decir que si sólo hablamos de fórmulas no nos pondremos de acuerdo. Aquí estoy defendiendo más que nada los derechos de los niños y de los jóvenes. El señor Terrón explicaba aquello del profesor de química, pero yo podría decir que si no se hace un estatuto del profesorado y no se señalan bien los derechos y los deberes de los profesores, hay grandes abusos como, por ejemplo, que en un Instituto estatal un profesor de matemáticas se pase el curso explicando marxismo porque era militante de la Liga Comunista Revolucionaria. Quiero decir que si la libertad de enseñanza se ha de limitar a que todos los profesores hagamos lo que queramos con los alumnos que por su edad y por su espíritu crítico y por su formación están en condiciones inferiores a los profesores, ha de haber alguien que garantice los derechos de los alumnos en todos los sentidos, así como los deberes de los profesores.

Sr. AGUIRRE (Partido Nacionalista Vasco)

Unicamente ampliar lo que el amigo Fraile acaba de dar como materias a incluir en la Constitución y en el sentido de insertar también una garantía para todas las lenguas nacionales y contenidos culturales de las propias nacionalidades dentro de ese marco constitucional.

Sr. MORAN (Partido Socialista Popular)

Antes de decir lo que ya insinué en mi exposición preliminar (ateniéndome a la carta que se me envió), es decir: cuáles serían los principios que debía recoger la Constitución, cuál sería lo que el P.S.P., lo que una ideología socialista incluiría dentro de la Constitución, debo señalar que hay una cuestión semántica importante que se refiere a la gratuidad de la enseñanza y al término enseñanza privada. Este es un término confuso, ambiguo, porque en términos generales, en lenguaje común, privado es aquello que está subvencionado por recursos privados. Si realmente el Estado, los contribuyentes, cualquier nivel que sea municipal o regional o sea el impuesto sobre la renta, constituyen a mantener la enseñanza en su totalidad, esta escuela es una escuela pública. Ahora bien, ésta es una escuela pública que no tiene que ser estatal. El camino está en la idea de servicio público. Yo recogería como primer principio de la Constitución sobre la enseñanza: «el Estado español considera la enseñanza como un servicio público. En consecuencia se tenderá a la gratuidad de la enseñanza y su coste será subvencionado con los recursos de las distintas haciendas estatales o locales». Dicho esto como primer artículo, se podría consagrar el principio de la gestión de centros por los interesados a los distintos niveles. Esto exigiría, evidentemente, como es lógico para el mantenimiento de la neutralidad —como ha dicho nuestra compañera, la Senadora por Lérida—, la exigencia de estatuto del profesor en el cual no hubiese limitaciones ideológicas, ni tener que prestar determinados juramentos escritos.

Si de lo que se trata es de establecer la Democracia hay que excluir de los primeros centros de la formación, de la escuela, la predicación de ideologías; pero la ideología en todos los sentidos, y no permitir la existencia de enseñanzas privadas en centros determinados que se definan ideológicamente. Esto es lo que no podría permitirse. La Constitución debía ser interpretada de manera de que no fuese posible crear una escuela orientada a la indoctrinación socialista y que no fuese posible fundar una escuela que tuviese como concepción del mundo una concepción contrarrevolucionaria. Sino que la escuela (cayendo de nuevo en ese término tan fácilmente criticable) fuese neutral. No debe hacerse de la escuela terreno de enfrentamientos partidistas, ni utilizarse con fines sectarios. Por ello, el papel de los enseñantes es delicado y difícil. No es deber de ellos adoctrinar políticamente a los alumnos, influenciarles en el sentido de un grupo o partido político o en favor de decisiones políticas precisas. Esto no quiere decir que el profesor no esté autorizado a expresar su opinión; al contrario, esto es lo que los alumnos esperan de él. Pero cuando existen argumentos en favor de la posición adversa, el pro y el contra de las dos posturas debe ser expuesta y discutida. El profesor debería también, para abrir el espíritu de los alumnos al proceso de aprendizaje político, mencionar el hecho de que su posición actual puede variar como resultado de una nueva situación en política interior o de una nueva constelación política en el mundo. Segundo, habría de consagrar el principio de la enseñanza gratuita, la idea de servicio público. Evidentemente la libertad de cátedra, dada la historia de España, historia intelectual de España, debe recogerse. Aunque en algún tipo de sociedad apareciese como anacrónica. (La libertad de cátedra aparecería como anacrónica en una Constitución, por ejemplo, la británica, si Inglaterra hiciese una tabla de derechos.) No sería tan anacrónica la libertad de cátedra en los Estados Unidos y fue precisamente frente al Mcartismo cuando los intelectuales americanos invocaron determinadas cláusulas de la Constitución para defender sus

ideas y su libertad de cátedra. La libertad de cátedra en la Ley de Enseñanza y en el estatuto del profesor significarían el qué podría explicar conforme a su concepción del mundo, pero no explícitamente ideologías ni programas políticos. Me estoy refiriendo a la enseñanza básica y hasta la Universidad. El deber de honestidad intelectual exige del profesor una presentación objetiva de la materia enseñada, el respeto de las opiniones de los alumnos y un procedimiento didáctico que no dé como hechos los juicios personales. De esta forma podrá coexistir la libertad de expresión, la libertad en la enseñanza, con el sentido de responsabilidad y de objetividad que incumbe al educador. En la Universidad el alumno podría aceptar, haciendo su propia labor de reducción intelectual, seguir un curso de economía marxista o neoliberal, de filosofía lógico-matemática o idealista. Y por último la Constitución debe, como hemos dicho antes y estamos todos de acuerdo, establecer con claridad (y ahí estoy de acuerdo con el profesor de Vega y probablemente su lugar sería más en la parte orgánica que en la parte dogmática o de derechos) las competencias concretas de los distintos niveles, municipios y regiones autonómicas, etc.

Sr. GONZALEZ PARAMO (Alianza Popular)

Pienso que respecto a los temas concretos, haciendo una distinción previa a la afirmación, que ha hecho el señor Morán, a la Constitución por consenso, el problema está en si podemos o no incluir en la Constitución una tendencia estructural que lleve a un modelo de vida distinto, aunque este es tema donde la ambigüedad no es deseable; hay el derecho de todos a pretender un modelo de vida distinto respetando derechos de mayorías, pero hay que ver con qué juego, claramente, para que no sea ambigua y probablemente conflictiva a medio plazo la Constitución. Pero dejando este tema yo me sumo a mi compañera María Rubies y me sumo a lo que ha dicho Aguirre y U.C.D. en cuanto *a lo que debe figurar*, pero yo diría que es preciso tocar el tema de las garantías orgánicas, aunque sea alusivamente, y *tal vez reforzar el principio de la libertad, con la posibilidad explícita de autonomía*, voy a razonar un poco este tema: Pienso que sin la autonomía nos mantenemos en el modelo de universidad napoleónica; sin ella no hay pluralidad y sin ella no se puede llegar a las especializaciones, a las treinta mil a que ha aludido el señor Terrón, porque no sale de los despachos burocratizados la idea de fundar aquellas especialidades que reclama y percibe antes el mercado de puestos y de servicios; esto podría ser entendido como argumento que vale sólo dentro de una economía de mercado y éste es un punto en que nos maliciamos que no hay acuerdo de base; sin embargo, sí puede haberlo en cuanto a las garantías. Sea ambigua o sea clara la Constitución, no sé, creo que las garantías tienen fórmula técnica pactable entre los partidos. Si los derechos se establecen para hacer un juego democrático hacia el poder de esas personas que piensan en otro tipo de democracia o las que pensamos en democracia occidental. Pudiera hablar de Tribunal de garantías constitucionales o como decía el señor Morán, o de extensión a los jueces ordinarios de ciertas facultades o la asistencia de órganos que tanto a nivel regional como a nivel nacional sirviesen para las reclamaciones de tipo educativo que afectasen a los derechos constitucionales, o un ombusman especialmente adaptado a estos temas que afectan a tanta población activa o incluso una dirección general de evaluación educativa que hiciera de periscopio y captase las reclamaciones a todo nivel; todas son fórmulas técnicas

que como tales no deben de figurar en la Constitución pero su posibilidad debe de figurar en relación al Tribunal de garantías constitucionales o cualquier otro órgano pertinente para que los derechos no sean pura letra o incumplimiento.

De alguna manera el tema aludido por María y por Fernando del *estatuto del profesor* pienso que no debe ser incluido. Sin embargo, se derivan de la interpretación del principio de libertad una serie de consecuencias que llevarían a connotarlo objetivamente de alguna manera muy determinada porque podría dejar de respetarse el principio de libertad. Si hoy para ser profesor hay que hacer un «curriculum», más que llegar a un resultado de sabiduría, incluiríamos la formación y selección de profesores que han tenido «curriculum» libres y válidos. En este sentido yo propuse al principio que el profesorado es un tema importantísimo, diría que desde el punto de vista orgánico, en España, el tema del profesorado es de los temas más graves: si hay solución para el profesorado todos los demás problemas serían sencillísimos. En este sentido también —y esto en contra del señor Morán— yo pienso que la libertad ideológica y pedagógica no deben de ser reprimidas desde el momento en que autorizamos una libertad de creación de centros para fines específicos, esos fines específicos pueden ser o no ser ideológicos e indoctrinadores, lo malo no es que un centro sea indoctrinador, lo malo es que no lo diga y a propósito de las matemáticas enseñe marxismo; el problema es no engañar y dejar de respetar el derecho del alumno, el derecho de los padres y el derecho de todos a mantenerse dentro de todo lo que implica toda esa palabra «libertad» que como primer principio unido a la responsabilidad me parece el único de donde se deriva todo lo demás.

Sr. FRAILE (Unión de Centro Democrático)

Quiero efectuar una última aclaración sobre lo que acaba de manifestar el representante de Alianza Popular, sobre lo que a su vez había dicho el señor Morán. Tal vez respecto al tema de que no fuese posible una escuela socialista y que realmente no hubiera la posibilidad de una proyección ideológica convendría decir que la ideología es algo que impregna a la persona y que por consiguiente se va a manifestar en todo lo que haga, esto quiere decir que no hace ninguna falta que, aparentemente, se esté explicando marxismo para ser marxista y proyectar valores marxistas, esto quiere decir que no hace falta que una escuela diga que es socialista para que pueda ser una escuela de socialistas y que en el fondo todo el mundo interpretará y sabrá muy claramente qué es lo que quiere decir eso, porque a la inversa no hace falta tampoco el que realmente sólo sean profesores religiosos los que haya en una escuela religiosa para que, sin embargo, la gente sepa a qué atenerse aunque esa escuela diga ser aconfesional.

Sr. TERRON (Partido Comunista de España)

Yo querría dejar bien claro que tanto la alternativa para la enseñanza, como si logro interpretar bien la posición del Partido Comunista, en la etapa democrática, en la que estamos que, efectivamente, debe existir libertad para creación de escuelas, debe existir libertad de creación pero sostenidas con medios

privados y que en ellas exista, naturalmente, un proyecto educativo; a mí me parece que debe existir esa libertad. Y creo un deber aclarar que la Alternativa del Colegio de Madrid ha sido elaborada por enseñantes pertenecientes al PSOE, PC, PSP y otros grupos de izquierdas. Pero nosotros creemos que no deben crearse centros con proyecto educativo financiados por el Estado y que en ellos se excluya a determinados profesores y a determinados alumnos y a sus padres; es decir, creemos que no debe ocurrir esto porque limitaría la libertad, sobre todo la libertad de los padres. Se llegaría a esta situación si la Administración tomase en consideración los deseos de la comisión de patronos —por llamarles de alguna manera— de escuelas que han estado en el Ministerio de Educación y han reclamado que el Estado no cree centros de enseñanza en zonas donde está servida la enseñanza, supuestamente servida, por centros privados; si esto ocurre, naturalmente, limitan y obligan a los padres de esos barrios a que envíen a sus hijos a un centro con proyecto educativo; violan así la libertad que justamente se intenta crear. Estoy plenamente de acuerdo en que exista libertad de creación de escuelas, pero que sean sostenidas por los que las crean, que existan centros de élite; los centros de élite no quieren ninguna ayuda, no quieren subvenciones, simplemente quieren libertad para establecer tasas bastante altas para poder vivir sin necesidad de subvenciones. El problema se plantea en los centros subvencionados a los que la clase media, baja y la pequeña burguesía envían a sus hijos con la esperanza de que sean modelados en aquellos principios y valores que estaban vigentes en algunos colegios, muy de moda por los años 40 y 50, en los que se educaron muchos de los actuales dirigentes políticos y empresariales, porque de esa manera tendrán más facilidades para conseguir puestos bien remunerados. En estos centros en los que se intenta hacer firmar a sus profesores el ideario y quiero insistir que si un profesor de química o de matemáticas enseña marxismo es un profesor malo y debe de ser expulsado, pero no porque enseñe marxismo, sino porque no enseña aquello para lo que fue contratado; un profesor de matemáticas debe enseñar matemáticas y no otra cosa. Existe, además, otra cuestión, que aquí se está también confundiendo, en España, todo centro privado con proyecto educativo —creo que no hay ninguna excepción por ahora y si la hay es rarísima— es un centro católico; y si hay algo que nosotros, por consenso tenemos miedo a tocar, es que toda concepción religiosa del mundo es una concepción profundamente ideológica y que hay muchas personas que hacen declaraciones religiosas de intenso contenido político negándose a reconocer que hacen afirmaciones políticas, incluso afirman que son apolíticas; claro esto es un ideal, hacer política demostrando que no se hace política. Y esto es lo que, en última instancia, se persigue en todo centro con proyecto educativo, que, naturalmente será católico, porque ni otras confesiones ni los partidos de izquierdas se van a dedicar a crear centros con proyecto educativo; con lo que se da la paradoja de que la libertad de enseñanza y las subvenciones beneficiarían solamente a los católicos, en un país que, según declaraciones repetidas es de mayoría católica, en cuyas escuelas estatales predominan los profesores católicos, y, sin embargo, se reclaman privilegios para los católicos. Finalmente algo creo fundamental, nuestra propuesta de creación, de establecimiento, de una escuela pública no queremos que se imponga por decreto, no queremos que se imponga por ley, no queremos que en un momento en que el Parlamento exista una mayoría de grupos políticos suficiente para imponerla por una ley, se imponga. Nuestro propósito es que la escuela pública se cree lentamente, que empiecen a crearse centros y que la experiencia

que se elabore en esos centros sirva para formar nuevo profesorado e ir extendiéndola; pero que se imponga por su calidad, no por ninguna ley; esto que quede bien claro, no intentamos que la nueva escuela pública se imponga por un decreto, como se impuso la enseñanza de la matemática moderna; es un desastre el cambiar sólo la etiqueta de los centros de enseñanza; es un absurdo; nosotros creemos que la nueva escuela pública, que propugnamos como la escuela para la democracia, se cree por su propio desarrollo, por su eficacia y por su propia expansión.

Sr. MORAN (Partido Socialista Popular)

Querría decir como prólogo, que aparece como paradójico lo que ha formulado el representante de U.C.D. La paradoja es arma muy conservadora. La derecha, últimamente viene utilizando la paradoja para desvirtuar el contenido de las realidades y mantenerse en la forma. Una paradoja es un argumento formalmente correcto, pero que no corresponde a la realidad, a la realidad común evidente. Parece paradójico que yo tenga que propugnar un estatuto del profesor que limite sus convicciones o su ideología o su mentalidad, su filosofía, puesto que la izquierda hemos estado combatiendo siempre por eso, por esa libertad; pero lo que es paradójico es que la derecha utilice el concepto de la libertad para justificar situaciones de diferencia social que implican una falta de libertad. Es paradójico sacar de contexto el debate, porque el contexto está aquí y ahora y en un país que tiene una historia intelectual determinada y tiene una estructura religiosa determinada y una estructura educativa determinada. Como decía Eloy Terrón, la mayoría de los centros privados son centros religiosos, son centros confesionales, lo cual me parece perfecto mientras sean centros privados, es decir no pagados directa o indirectamente por la comunidad. Cuando se está en un sistema en que la educación no es un servicio público, entonces sería un atentado gravísimo contra las libertades el prohibir a una persona enviar a su hijo que recibiese una instrucción filosófica determinada, que él paga; que fuese a una escuela de vocación. Sería absolutamente injustificado que se prohibiese que un grupo de socialistas fundasen el Colegio Pablo Iglesias y que desde pequeños, aparte de las matemáticas modernas, se les explicase a los niños la plusvalía, se les explicase cuál era la historia de la revolución campesina en Andalucía y hubiese dos horas de esto todos los días. Pero, cuando se trata de escuelas pagadas por el contribuyente, que puede no ser católico, puede no ser socialista, esto es un contrasentido. Es una mercancía fraudulenta que introducirían los partidos o las confesiones religiosas para hacer propaganda en un ámbito en que no deben hacerla. Pero, también sería atentatorio contra la libertad que el hijo de católico o el hijo de protestante no pudiese tener en el cuadro de su escuela pública instrucción religiosa, o que se obligase al agnóstico a recibirla. Entonces el problema que se nos plantea es el siguiente: nosotros no somos una sociedad constituida sobre el pluralismo religioso, como son las sociedades protestantes, entre otras cosas porque el protestantismo es un momento histórico que sucede al catolicismo, no somos una sociedad pluralista en el sentido americano o en el sentido holandés, nosotros somos una sociedad latina en cuya formación histórica y cultural está la Iglesia Católica con una mayoría de católicos y con una parte de los españoles que no son prácticamente católicos aunque estén bautizados y otros que no están bautizados. Esto es un planteamiento histórico concreto

y ante este planteamiento histórico si la enseñanza va a ser un servicio público, y pagada por el Estado y por todos los contribuyentes, hay que armonizar el principio de la libertad de conciencia y el derecho que tiene el creyente a que sus hijos reciban instrucción religiosa en el ámbito de la escuela, con el pluralismo *dentro de la escuela*, no del pluralismo de las escuelas. Lo contrario significaría, por una parte, que determinados proyectos escolares fuesen pagados por la totalidad en beneficio de unos pocos. O se plantearía un atentado muy serio a la conciencia de la gente. Yo creo que ésta es la fórmula del consenso. Además, a mí me parece perfectamente admisible para una conciencia católica después de la evolución de la Iglesia desde el Concilio Vaticano II. Si la escuela es un servicio público, dentro de esa escuela debe impartirse formación religiosa a los niños que la quieran. No hay necesidad de escuelas vocacionales, que por otra parte serán escuelas siempre elitistas. Y aquí entramos en otro punto que como socialista debo señalar, porque también sería paradójico atenerse solamente a la definición formal: están unidas la condición de la escuela privada como de la escuela católica como, de hecho, escuela de clases.

Sr. AGUIRRE (Partido Nacionalista Vasco)

Yo querría únicamente salir al paso de que esa libertad de iniciativas se rija por parte de ciertos grupos, pero con cargo a sus propios fondos; me parece que en este momento estamos atentando directamente contra la igualdad de los contribuyentes, porque esto supone, indudablemente, una marginación y una doble contribución al erario fiscal por parte de quienes pagan religiosamente sus impuestos y mantienen, por tanto, una tónica de igualdad fiscal y por otra parte tienen que subvencionar con sus propios fondos privados, la necesidad de salir al paso de algo que el Estado no le da o que le permita exponer su confesionalidad o su pluralismo ideológico. Creo que los vascos sabemos un tanto de esta materia en cuanto que en los últimos quince años cerca de 100.000 alumnos se están manteniendo a través de unas instancias privadas, religiosas o no religiosas, como es el caso de esas «ikastolas» que en ningún caso son elitistas y que, sin embargo, están entrando dentro de esta doble tributación, la normal como persona fiscal y la privada por mantener unos principios sociales, políticos, culturales, en definitiva, que le dan derecho a manifestar su personalidad y a exigirla, puesto que el papel del Estado en los últimos años ha sido en este campo francamente negativo. En cuanto a la subvención a estos centros privados, me parece que gran parte del elitismo que hoy puede existir en algunos casos concretos de algunas grandes ciudades, se puede perfectamente eliminar no mediante una subvención al centro, sino con una subvención al individuo, que de esta forma elige libremente el centro dentro de esa opción de la gratuidad total válido para iniciativas privadas o para iniciativas estatales. De esta forma, en realidad, entraríamos en una selección de los mejores centros y sería el propio alumno, el propio padre del alumno, en definitiva, el que conformara la consecución o dejara a un lado la iniciativa escolar por parte de aquellas instancias, por parte de aquellos centros que no respondieran a las necesidades que dentro del marco de gratuidad total puedan encontrar respuesta por parte de la sociedad. Y en este sentido creo que son un tanto reveladores los resultados de una encuesta publicada hace todavía apenas un mes en una revista de difusión nacional. Me van a permitir que les lea brevemente alguno de estos conceptos: dentro

de una encuesta referida a todo el territorio del Estado español, a todas las clases sociales, a todos los grupos de edad, la gratuidad y libertad de enseñanza venía a suponer un 59 por 100 de resultados afirmativos; el derecho de los padres a elegir el tipo de educación daba el 84 por 100 de contestaciones favorables; la escuela laica, entendiendo como tal, en términos generales, aquella en la que no se imparte formación religiosa no ascendía más que al 28 por 100; y el 60 por 100 de los padres eran partidarios de una enseñanza gratuita en centros estatales y no estatales, mientras que el 79 por 100, y creo que este dato es revelador, de los padres se muestran partidarios de una libre iniciativa a la hora de crear centros.

D.ª MARIA RUBIES (Convergencia Democrática de Cataluña)

Yo quería decir por lo que respecta al señor Terrón —él ha defendido el que no hubiera centros privados y ha criticado la posición de aquellos centros privados que iban al Ministerio a que no se hiciesen centros estatales en barrios donde sólo había centros privados—, que los padres que viven en un barrio donde hay centros estatales también tendrían el derecho a pedir otros centros, es decir, que ahí está su dialéctica, porque era un problema según el señor Terrón de libertad de elección de los padres. Y luego yo le quisiera decir, ya se lo han contestado, que hay mucha enseñanza privada en todo el Estado español que no lo es por motivos ideológicos católicos, sino por motivos estrictamente culturales o nacionales, porque como nadie defiende los derechos de los niños a que tengan la enseñanza en su propia lengua y como los contenidos culturales de su ámbito cercano están excluidos de las escuelas estatales, muchísimos padres —además de contribuir al fisco— las estamos sosteniendo, hasta que podamos tener una escuela pública en la que todo el mundo esté y no defendemos la escuela privada. Estoy a favor de la gratuidad total de la enseñanza y estoy a favor de una escuela entendida como servicio público.

Sr. GONZALEZ PARAMO (Alianza Popular)

Simplemente, para mostrarme de acuerdo con Aguirre y con Convergencia Democrática de Cataluña en algunas matizaciones que han hecho. Respecto a la alusión, al contraste y a la paradoja de que hablaba Fernando Morán, creo que tanto el contraste como la paradoja, filosófica y estéticamente, son integrables en el interés general, lo que me preocupa son las condiciones diferenciales de base, en ese sentido yo no acepto esas polarizaciones en el sentido de escuela pública y escuela privada, cuando creo se trata de un continuum de escuelas en que hay más o menos aproximación a la privada o a la estatal.

Respecto a la afirmación de pagar con dinero público cosas que son privadas, ¿son privadas?, ¿hasta qué punto? No se puede hablar de la enseñanza como un servicio público, entre otras cosas porque el servicio público lleva un canon de concesión y sería de alguna manera introducir otros elementos, por eso hablo de *servicio a la sociedad; en la medida que haya un servicio a la sociedad, en esa medida deben de ser subvencionadas*, puesto que es un continuum y no una dicotomía, es un falso contraste, una polarización.

Respecto al tema de que todas las religiones o de que la religión católica es profundamente ideológica, eso es una afirmación casi gratuita, es que no hay

religión que no sea profundamente ideológica, como no hay partido, a veces equivalente funcional de una religión, que no sea profundamente ideológico. El tema para mí es un tema práctico; si los católicos —yo me declaro creyente en público, aunque mi partido preconiza la no confesionalidad—, si los católicos respetan los derechos de las mayorías y las minorías, yo me pregunto en nombre de qué democracia no hemos de respetar este pluralismo y esta libertad proclamados por la mayoría de cristianos.

Sr. DE VEGA (Catedrático de Derecho Político)

A efectos de intentar de alguna manera centrar todas estas cuestiones que se vienen debatiendo, yo sugeriría, y hablando siempre desde una perspectiva puramente constitucional, las siguientes cuestiones:

1.º ¿Debe constar en la Constitución la posibilidad de que el Estado sea el encargado de planificar la enseñanza o por el contrario el Estado no debe tener función alguna a efectos de la planificación del sistema educativo en general? Indirectamente aludía antes al tema cuando señalé cómo en la Constitución portuguesa, por ejemplo, se recoge el que únicamente tengan posibilidades de acceder a la Universidad aquellas personas que puedan responder a la demanda social en un momento determinado. ¿Tiene sentido una Universidad, pongo por caso, es simplemente un ejemplo, de carácter puramente masivo? ¿El Estado, en definitiva, puede planificar el sistema educativo en su totalidad o por el contrario el Estado tiene que quedar al margen y en consecuencia la educación pasa a ser una instancia puramente privada respondiendo a la dicotomía tradicional y liberal clásica de por un lado el Estado y por otro la sociedad?

   Esta es una cuestión que de alguna manera debe de plantearse en la organización constitucional.

2.º Con relación al tema concreto que se ha tratado aquí, de escuela pública o escuela privada, creo que a nivel constitucional la temática podría quedar planteada en los siguientes términos:

   ¿La enseñanza privada o la escuela privada debe funcionar como subsidiaria de la escuela pública o, por el contrario, cabe la posibilidad de autorización permanente de centros privados al margen de que estén satisfechas plenamente en determinadas zonas las necesidares donde haya escuelas públicas que satisfagan plenamente la enseñanza educativa?

   ¿El Estado debe financiar o tiene que financiar también a escuelas o instancias educativas de carácter privado?

   ¿Debe el Estado exigir determinados requisitos a las instancias privadas para que estas escuelas privadas puedan crearse y puedan funcionar o, por el contrario, pueden impunemente crearse escuelas privadas sin autorización de ningún tipo por parte del Estado? Cabría preguntar también, y todos son supuestos que vienen recogidos en determinadas constituciones.

   ¿Debe fiscalizar el Estado de alguna manera la enseñanza que se imparte, a nivel puramente de enseñanza no a niveles ideológicos, en los centros privados? ¿Debe de haber un control por parte del Estado de la calidad de la enseñanza privada? Estos son supuestos que aparecen recogidos en diversas constituciones.

Todo esto podrían ser cuestiones de interés y yo, por supuesto, no voy a tomar partido en un sentido o en otro, dada la calidad en que he sido invitado a este coloquio, pero pienso que éstos son unos temas concretos que de alguna manera deberían responderse.

D.ª MARIÀ RUBIES (Convergencia Democrática de Cataluña)

Yo creo que el Estado debe garantizar a todos los ciudadanos el derecho a recibir una educación en términos especificos, ahora bien, toda la planificación concreta de la educación ha de ser a partir del municipio y de comarcas.

Sr. DE VEGA (Catedrático de Derecho Político)

Quizá el tema de la planificación puede interpretarse en dos líneas:

— La planificación como orientación de los contenidos de la enseñanza por parte del Estado.

— La planificación del sistema educativo en cuanto incluido en una determinada organización social encaminado también a satisfacer las necesidades sociales en general.

Sr. ORFANEL (Revista de Educación)

Yo quisiera someter a la consideración de ustedes algunos puntos de reflexión. En primer lugar, respecto a la planificación educativa, yo creo que se debe insistir en que los recursos del Estado son limitados, y que a partir de esta realidad hemos de realizar la distribución de los mismos.

Por otro lado, como ustedes saben, las constituciones que han adoptado posiciones favorables a la instauración de una democracia social, han encomendado al Estado la función de corregir o compensar, en cierta medida, las desigualdades económicas de la sociedad. En concreto en este tipo de constituciones se tiende a garantizar el que nadie con capacidad y mérito suficiente pueda quedar apartado de la educación por dificultades económicas.

Por lo que respecta a nuestro sistema educativo, como ustedes conocen, al terminar la etapa de EGB, se ofrecen dos alternativas: o cursar los estudios de Bachillerato que luego permitan el acceso a la Universidad, o integrarse al mercado de trabajo tras haber recibido una formación profesional más o menos seria.

Mi pregunta sería, ¿creen ustedes que deben constitucionalizarse medidas, como serían las de establecer un ciclo único de enseñanza secundaria, tendente a evitar el citado proceso de selección educativa a una edad tan temprana como sucede actualmente en nuestro país?

D.ª MARIA RUBIES (Convergencia Democrática de Cataluña)

Yo, respecto a la idea de los ciclos, sí, y respecto a que se pueda dar una formación profesional antes de ir al trabajo, también.

Sr. FRAILE (Unión de Centro Democrático)

Yo estoy completamente de acuerdo con el señor Aguirre en el sentido de que los contenidos no han de ser, en absoluto, planificados por el Estado, y que éste se reserve los títulos profesionales de la enseñanza superior, pero en definitiva pienso que el papel del Estado en esta materia debe ser subsidiario por completo de otras instancias inferiores.

Sr. MORAN (Partido Socialista Popular)

No creo tanto que debe de ser subsidiario, sino que debe haber una delegación dentro del Estado, en suma, del Estado que propugnamos, del Estado regional. Debe haber una delegación de competencias; pero esto dentro siempre de unas mismas directrices generales y objetivos educativos para el país (entre los que estarían, evidentemente, desde el punto de vista socialista la desaparición de las desigualdades sociales). Y, por tanto, en contra de lo que recoge la Constitución portuguesa y que son más o menos ideas que venían en los Proyectos del Mediterráneo, de la OECD, lo que yo no creo es que el derecho a la educación, incluso los gastos de educación, puedan venir determinados por el estado de la economía o por el proyecto económico de un país. Esto, evidentemente, en el terreno práctico entra en contradicción con cómo se sufragan los gastos de la educación, pero como principio constitucional el derecho a la enseñanza no debe tener ninguna matización, ninguna limitación constitucional. Luego el plan general del Estado, unas directrices generales, un control sobre la calidad de la enseñanza de aquellos órganos a los que delegue la legislación en el caso de las Asambleas Parlamentarias, de las nacionalidades, y a los órganos ejecutivos de las nacionalidades y de los municipios —concretarán este derecho y establecerán la capacidad para realizarlo.

Sr. TERRON (Partido Comunista de España)

En mi doble condición de representante de los Colegios y del Partido Comunista de España quiero decir que, efectivamente, nosotros consideramos que el Estado debe realizar la planificación general, establecer esas líneas generales que decía el señor Morán, de la enseñanza, precisamente para evitar las diferencias que señaló el señor Gómez Orfanel: las diferencias sociales, las diferencias creadas por las regiones rurales o industriales, evitar o, al menos, paliar esas diferencias, porque yo no creo en la igualdad de oportunidades; no creo que sirva de mucho la igualdad de oportunidades en un mundo en que la desigualdad es norma; pero, de todas formas, creo que el Estado debe realizar esa planificación superior por algo que casi ha habido un consenso general, que los títulos de las distintas universidades españolas futuras sean intercambiables si no había algo común en todos esos títulos, es decir, que los grados académicos sólo podrán ser intercambiables si realmente hay un mínimo de elementos comunes en ellos. Estoy de acuerdo.

Sr. FRAILE (Unión de Centro Democrático)

Creo que no hay ningún inconveniente, porque la U.C.D., la verdad, es que también propone la limitación al máximo o eliminación de esas desigualdades sociales, aunque reconociendo la dificultad práctica de llegar a una plena igualdad social. Además que se pueda hablar de una planificación de que todos los españoles tengan acceso al bien público de la enseñanza, quiere decir que tiene que utilizar y ser compatible con la existencia de todo tipo de centros docentes.

Sr. GONZALEZ PARAMO (Alianza Popular)

Yo creo que la palabra «planificación» aquí puede ser un poco disturbadora; yo creo que el Estado tiene que garantizar el marco general sin duda ninguna, pero *hay que respetar los derechos que todos los grupos tienen;* en determinados casos, el Estado tiene el deber no sólo de ejercitar una actuación preventiva y coyuntural, que debe ser —y en esto estoy completamente de acuerdo con Convergencia, Aguirre y con Centro— subsidiario y ejemplar en el sector público, pero entiendo la subsidiariedad no ya como principio de opinión, sino como principio de organización; quiero decir con esto que no haga la comarca lo que pueda hacer el municipio y que no haga la región lo que pueda hacer la comarca, y que no haga el Estado central lo que puedan hacer los Estados regionales o los grupos intermedios. En este sentido pienso que hay que fijar una serie de requisitos de garantía de calidad y me remito a los tres derechos antes desglosados.

Sr. DE VEGA (Catedrático de Derecho Político)

Vinculada por esta cuestión aparecería la otra de ¿qué medios de control podría ejercer el Estado con relación a los posibles centros privados? y si ¿debería el Estado controlar la creación de centros privados y establecer requisitos para que pudiera establecerse un centro privado? En segundo lugar, ¿el Estado debe controlar de alguna manera la calidad de la enseñanza con exámenes de Estado o con exámenes de otro tipo?

Sr. FRAILE (Unión de Centro Democrático)

Obviamente, la utilización de dineros públicos exige siempre control; por consiguiente, control de calidad de las enseñanzas, sin ningún tipo de dudas, tiene que haberlo y control del cumplimiento de una serie de requisitos; lo único que ocurre es que, como mucho, a nivel constitucional puede consagrarse la existencia, en principio, de ese control, pero no el contenido.

Sr. AGUIRRE (Partido Nacionalista Vasco)

Estoy completamente de acuerdo, sobre todo en cuanto a la calidad, bien sea directamente o a través de los organismos de poder delegados a las na-

cionalidades. En cuanto a la creación de centros, siempre que entren dentro de una normativa general, creo que su papel de control ya no tiene sentido.

Sr. MORAN (Partido Socialista Popular)

Estoy completamente de acuerdo con la matización de Aguirre.

Sr. TERRON (Partido Comunista de España)

Yo también estoy de acuerdo con lo que ha dicho el señor Aguirre.

Sr. GONZALEZ PARAMO (Alianza Popular)

Quiero felicitar al señor Aguirre; yo estoy de acuerdo, pero añadiría una cosa: si es que hay que constitucionalizar lo que ha dicho U.C.D., en el sentido de que se cumpla el papel del Estado y, por tanto, *no se aproveche la estructura del sistema educativo napoleónico para un control de detalles que paraliza iniciativas*, no sé cómo se podría redactar esto; pero manteniéndome de acuerdo con la postura pienso que hay que hacer una corrección estructural en lo que respecta a esa *excesiva intromisión de condicionamientos que ha ejercido el Estado desde hace mucho tiempo*.

D.ª MARIA RUBIES (Convergencia Democrática de Cataluña)

Además de todo lo que han dicho, si estos centros —que llaman privados— han de estar subvencionados con dinero público, también los han de controlar los organismos públicos o competentes, así como la necesidad de creación de estos centros ha de estar regulada y responder a necesidades reales porque el gasto público no puede ser superfluo.